

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//14.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1890 / 1891

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 41 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

Villa de Nogales Año de 1791

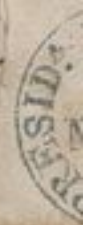
Libro

de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento de dicha villa



POAMEX

TAJATA DE EXTREMADURA





N. 0.125.419

Acta de instalacion en la Villa de Nogales a primas de Enero de mil
 del nuevo Ayuntamiento. Lochoientos noventa, siendo las nueve de la mañana,
 se constituyeron en la Sala de sesiones de la Casa Capitular, los individuos del Ayuntamiento que eran, que con D.
 Fernando Torres Alino y D. Eusebio Contreras Diaz, los cuales en
 union del Presidente y de mas individuos que les toca quedar
 que con D. Leon Dominguez Torres, D. Francisco Gutierrez Aua
 no, D. Fernando Planice y Planice y D. Pedro Naharro Gonza
 les, fueron recibiendo cortemente a los que van a remplazarles
 como elegidos en el dia primero de diciembre proximo pasado y
 han de componer la corporacion en el bienio que principia
 hoy a saber: D. Benigno Planice, Sr. D. Alfonso Torres Lo
 zano, D. Fernando Torres Pico, y D. Jose Maria Dominguez Garcia
 sin haber concurrido D. Juan Pito Boluda por hallarse ausente
 de la Poblacion. Acordado ya todo dispuso el Sr. Alcalde que
 por el infrascripto Secretario, se diese lectura a los artículos 83,
 y 84 de la ley organica; en su cumplimiento pronuncio un pe
 gueno discurso alegorico a tan solemne acto, concluyendo por in
 vitar a los tres concejales entrantes, y salientes, para recibir
 juramento a D. Fernando Planice y Planice, que como electo
 por mayor numero de votos habia de ocupar la Presidencia, a
 que se pudiesen de pie, y asi se verifico, recibiendo el juramento
 bajo la siguiente formula: *¡Jurais por Dios y por los santos evan
 gelios, ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y al cumplimiento
 de las leyes, conduciendovos bien y fielmente en el desempeño de vues
 tro cargo? Si juris, Pues si asi lo hacieris, Dios os lo premia, y si
 no os lo demanda; ocupand este la Presidencia interina, se declara
 porcionado el nuevo Ayuntamiento, retirandme los tres que eran
 en sus cargos firmando todos de que certifico*



DEPARTAMENTO DE TABACOS

POAMEX

AREA DE ESTAMPARIA

Pe. Alonso y Contreras Leon Dominguez
 Juan Contreras y E

Fernando Torres Rios
Mdefonso Torres Lorano

Francisco Gutierrez

Cayetano Luján

Continuacion del acta anterior, y seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental del Sr. D. Fernando Manises y Manises, se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion secreta por medio de papeletas que el interior fue recibiendo de mano de los tres concejales, que sin doblarlas ni verlas iba depositando una a una en la urna que estaba preparada al efecto. Hecha la votacion fue sacando el Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido que dio el resultado siguiente =

En la 1.^a decía D. Leon Dominguez Torres.

En la 2.^a id El mismo

En la 3.^a id D. Mdefonso Torres Lorano

En la 4.^a id El mismo

En la 5.^a id D. Leon Dominguez Torres

En la 6.^a id El mismo

En la 7.^a id El mismo

En la 8.^a id El mismo

Y presentand este escrutinio seis votos a favor de D. Leon Dominguez Torres y dos a favor de D. Mdefonso Torres Lorano, fue proclamado Alcalde Presidente D. Leon Dominguez Torres, como agraciado por mayoría absoluta de votos, y paso a ocupar la presidencia recibiendo el baston de autoridad, como insignia de su cargo, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma ya expresada; manifestand en el acto que creia encontrarse con derecho y man de el, para no ser Alcalde por haberlo sido en el bienio anterior, y que lo dejaba a la resolucion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia (pues esto que el Ayuntamiento no lo creia de la misma manera).

Acto continuado siendo dos los Tenientes de Alcalde que corresponden a este Distrito municipal, se procedio en igual forma al nombramiento de los mismos, y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente =

Para 1.^o Teniente de Alcalde,

En la 1.^a papeleta decía, D. Francisco Gutierrez Nuano = En la 2.^a el mismo =

En la 3.^a D. Benigno Manises de Al = En la 4.^a el mismo =

En la 5.^a D. Francisco Gutierrez Nuano = En la 6.^a D. Benigno Manises de Al =

En la 7.^a D. Francisco Gutierrez Nuano = En la 8.^a el mismo =

Y resultand de este es

2
votando cinco votos a favor de D. Francisco Justo Mendizábal y tres
a favor de D. Benigno Ramírez de Alcazar, quedo proclamado el 1.º para
el cargo de primer Teniente.

Para 2.º Teniente de Alcalde

En la 1.ª papeleta votó D. José María Domínguez García = En la 2.ª
el mismo = En la 3.ª D. Fernando Torres Nicos = En la 4.ª D. José María
Domínguez García = En la 5.ª D. Fernando Torres Nicos = En la 6.ª D.
José María Domínguez García = En la 7.ª el mismo = y en la 8.ª D.
Fernando Torres Nicos. Como D. José María Domínguez haya ob-
tenido cinco votos y D. Fernando Torres Nicos tres, fue proclamado 2.º
Teniente de Alcalde, D. José María Domínguez García, y tanto el
1.º como el 2.º Teniente de Alcalde, fueron a ocupar sus respecti-
vos asientos, recibiendo los bastones, insignias de su cargo, habien-
do prestado antes el debido juramento en la forma expresada.

En seguida se procedió en la misma forma al nombramiento
de Síndico y resultó electo por cinco votos contra tres D. Pedro de la
Herrera y para suplente D. Fernando Torres Nicos —

Y debiendo determinarse el orden numerico de Concejales, para que
cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo al
que le preceda, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Al-
caldia o Tenencias, y a falta de reglamento y de expresión en la
Ley que determine la forma se procedió a verificarlo por sorteo
y dio este resultado 1.º D. Fernando Torres Nicos = 2.º D. Fernando
Ramírez y Ramírez, 3.º D. Benigno Ramírez de Alcazar, 4.º D.
Pedro de la Herrera y 5.º D. Juan Pito Boheda. En cum-
plimiento de lo que dispone el artículo 57 de la Ley municipal
quedaran designados los Domingos a las diez de la mañana de ca-
da semana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En este citad y por ser asunto urgente, por mi el Secretario se
dio lectura al artículo 28 de la Ley electoral del Senado, acordandola
composicion, que se instruya el oportuno expediente para llevar
a efecto lo prevenido en dicho artículo,

Y como ya anteriormente se habia, declarado constituido
definitivamente el Ayuntamiento se dio por terminada la
sesion por el Sr. Alcalde Presidente, invitando a los Se-
ñores ~~Concejales~~ **POAMEX** **LINK DE ENTORNADO** a que asistan a las sesio-
nes, particularmente a la primera con objeto de ocuparse
de los asuntos mas urgentes, acordando que se de parte de

concurriendo a la misma diputación Municipal, y al ser gobernados civil de la Provincia, por el corredor mandado de la instalación del Ayuntamiento, y firman los tres Concepales con el Presidente de que yo el Sr. Certifico =



Don Domingo *Juanes Gutierrez* Don Maria Dominguez

Don Fernando Torres *Diego Calvario*

Benigno Ramirez *Hernando Ramirez*

Ildefonso Torres Lorand

Capitana Espinosa
Sr. D.

Sección ordinaria del día 8 de Enero de 1890.

En la Villa de Vegas de Suro de mil ochocientos noventa, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento, en sus Casas capitulares, siendo las diez de su mañana, y previa las formalidades legales, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, y leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores de lo que quedara autoradas.

Inmediatamente por mí el Secretario y por orden del Sr. Alcalde Presidente se dio lectura del artículo 60 de la Ley municipal vigente, e inteligenciada la Corporación del mismo, acordó de cumplimiento a este, y se pasó inmediatamente a la elección de personas en votación secreta y por papelotas, del numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando a cada una, todos los negocios generales de uno o mas ramos de los que la ley pone a su cargo, y determinando el numero de individuos de que han de componerse, quedando elegidos por mayor numero de votos en la forma siguiente =

Para la Comisión de Hacienda,

D. Fernando Torres Pico, y D. Fernando Ramirez y Ramirez

Para la Comisión de Obras publicas,

D. Benigno Ramirez Alcal, D. Ildefonso Torres Lorand, y

D. Juan *Juanes Gutierrez*

Y igualmente acordó la Corporación ratificar los nombramientos.



tes de todos los empleados que tienen el Municipio por inspirarles entera confianza. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo el Sr. Secretario



Don Dominguez Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez
Fernando Ramirez Pedro Cabarron
Benigno Ramirez
Nelson Fort Lozano
Capitán Espinosa
Tris

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1890.

En la Villa de Nogales a doce de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento Constituido en esta Villa en sus salas capitulares, siendo las diez de la mañana y prenia las formalidades legales, el Sr. Alcalde Presidente, declara abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de las anteriores, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores de las que quedaron enterados

Y no habiendo ningunos otros asuntos que tratar, dio el Sr. Presidente por terminada la sesion, mandando levantar esta acta que firman los tres concurrentes de que yo el Sr. Secretario



Don Dominguez Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez
Fernando Ramirez Pedro Cabarron
Benigno Ramirez
Nelson Fort Lozano
Capitán Espinosa
Tris

Señalamos del día 12 de Enero de 1890

En la Villa de Nogales a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa, se reunieron en las Casas Capitulares y en Sala de Sesiones, los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y habiéndose procedido las formalidades legales, el Sr. Alcalde Presidente, siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión, y leído y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores, de que quedaron enterados.

En seguida el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación, que según la comunicación que se ha leído del Sr. Alcalde de Altamirón, era preciso nombrar un comisionado que pasara a la Cabecera de Partido para examinar las Cuentas de la Carcel del Partido correspondientes al año de 1888 a 1889, y el presupuesto correspondiente para el año de 1890 a 1891, y en su virtud la Corporación, acordó nombrar para dicha comisión al Regidor Sindico D. Pedro Abraham Gonzalez, a quien se le abonaron con cargo al Capitulo de Imprecintos la cantidad de diez pesetas, y autorizandolo para que preste su aprobación si lo creyere oportuno, o exponga en su contra lo que crea procedente.

Y igualmente acordó la Corporación que se prohiba el juego a la taberna, en la Taberna ni en la vía pública, así como tirar a la palanca, para evitar cualquier golpe, que involuntariamente puedan recibir los que transitan por dichos sitios, y al que contravenga se le castigue con la multa de cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, levanto el Sr. Presidente la Sesión, mandando se entienda la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario Certifico =



Leon Dominguez Juan G. Gutierrez José Maria Dominguez
Gervasio Ramirez Fernando Ferrer Ricardo
D. J. D. J. D. J.
Caharres
Telefonio Torres Laco Benigno Ramirez

Cayetano Sigueros
Sr. J.

Sesión del día 26 de Enero de 1890

En la Villa de Nogales a veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa, se reunieron en las Casas Capitulares de la misma, los individuos que forman este Ayuntamiento, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión y leído



y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes, y se acordó de que quedarán enterados.

Inmediatamente por mi el Secretario se dio cuenta a la Corporación de un escrito presentado por D. Eusebio Contreras Díaz, solicitando se incluya en el presupuesto adicional que se está formando la suma de tres mil novecientas ochenta y una pesetas y ocho centimos, que resultan a favor del mismo, como depositario que fue en los ejercicios de 1868 a 1871, según los finiquitos remitidos por el Sr. gobernador Civil de la Provincia, y la Corporación acordó que para resolver este asunto se convoque a la Junta municipal y a los mayores contribuyentes, a fin de que emitan su parecer y con su acuerdo resolver lo que se crea más oportuno, cuya reunión tendrá lugar el Domingo diez y nueve del próximo mes de febrero, en atención a que los demás días que median los imbertera el Secretario en busca antecedentes sobre este asunto, y despachar los demás negocios urgentes que proceden de autoridades superiores.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Sr. Secretario

Loca Dominguez *Juanes Gutierrez* *José María Dominguez*

Fernando Fornes Ricoy *Judro Cabanas*

Fernando Ramirez *Alfonso Torres Lazano*

Benigno Ramirez

Cayetano Espinosa
(Sr.)

Sesión del día 2 de febrero de 1890

En la villa de Nogales a dos de febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en las Casas Capitulares y en Sala de Sesiones los individuos que componen el Ayuntamiento Com. de la misma, y siendo las diez y seis minutos de la noche el Sr. Presidente abrió la sesión, y leída y aprobada el acta de la anterior se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores de que quedarán enterados.



que habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, mandando extender esta acta que firman todos los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Leon Dominguez Juan G. Gutierrez Jose Maria Dominguez
Fernando Javier Rico Pedro Cabrer
Gerardo Ramirez Benigno Ramirez
Alfonso Torres Lozano



Sesion del dia 9 de febrero de 1890 Cayetano Espinosa (Sr.)

En la Villa de Nogales a nueve de febrero de mil ochocientos noventa, se constituyo el Sr. Alcalde en las Casas Capitulares con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia lo que no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente numero de concejales, firmando el Sr. Presidente con mi go el Sr. de que certifico =

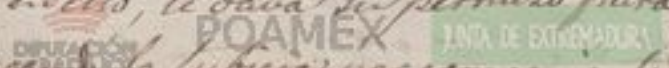
Leon Dominguez Cayetano Espinosa (Sr.)



Sesion del dia 16 de febrero de 1890

En la Villa de Nogales a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa, se reunieron en las Casas Capitulares y en sala de sesiones los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde de Presidente declaro abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordandose cumplas cuanto en las mismas se previene

Y inmediatamente comparecio ante el Ayuntamiento, estando celebrandose sesion publica, D. Placido Perceña Rodriguez, Sargento retirado de la Guardia Civil, de esta ciudad, y vecino de esta Villa y disp: Que su hijo Rogelio Perceña (Vela) de ciudad Soltero y de diez y siete años de edad le habia manifestado su deseo de ingresar en el servicio de las armas, y como llevaba gusto en ello, le dava un permiso para que lo verificara cuando lo tubiera por conveniente, y para llevarlo a efecto podia se le libran la competente certificacion





de este acto, para que lo pudiesen acreditar. Lo que oido por la Corporacion acordó: Que se haga constar en la presente acta y se le expida por el Secretario, Certificacion de este particular, referente al permiso que le da Placido Peraita Rodriguez a su hijo Rogelio Peraita Vela para ingresar en el servicio militar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, de la que se levanto la presente acta que firmo en todos los concurrentes de que yo el Sr. certifico = 1/089, Maria Dominguez

Leon Dominguez

Francisco Julienne

Fernando Torres Risco

Juan Cabanes

Fernando Ramirez

Bonifacio Ramirez

Alfonso Torres Linares

Cayetano Siginora

Sesion ordinaria, del dia 23 de Febrero de 1890.

En la villa de Nogales, a ventitres de Febrero de mil y ochocientos noventa, se reunieron en las Casas Capitulares y sala de sesiones, los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde, Presidente, declaro abierta la sesion, y leida y aprobada, el acta de la anterior, se leyeron los Decretos Oficiales y ordenes superiores, acordando se cumpla cuanto en las mismas, se previene.

Y inmediatamente se dio cuenta, por el Secretario del escrito presentado por Don Jose Dominguez Avila en solicitud de que se le abone cierta cantidad que dice se le adeuda como Medico Titular que fue en los ejercicios desde 1881 hasta 1887, y otra cantidad que tambien se le adeuda por los ejercicios de 1888-89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, del cual autorada la Corporacion, manifiesto que es muy justo se le satisfaga, al recurrir las cantidades que se le adeudan, pero que

respecto de los 5^{os} y 6^{os} no se ha podido incluir en el presupuesto adicional, en 2^o lugar porque no se sabe con certeza la cantidad que se le adeuda, en atención a que las cuentas Municipales de referidos años, se encuentran en la Excm^a Diputación Provincial, para dictar de aprobación y por esta misma razón tampoco se puede saber ahora quienes sean los verdaderos responsables de dicho débito, y en 2^o lugar, porque como es de este Ayuntamiento de recursos para las atenciones más precisas, pues apurados hasta el extremo todos los recursos legales, así no dan para satisfacer los gastos obligatorios, y como está prohibido presentar los presupuestos con déficit, de aquí la imposibilidad de haber incluido una cantidad, hasta ahora, en el presupuesto adicional, pero se tendrá presente para incluirle en la primera ocasión que se encuentre con algunos ingresos para cubrir ese gasto. Y respecto al débito de los cultivos y terrenos, acordó la Corporación que, en atención a que se encuentra presupuestado, y que, como sabe el Excm^o no se ha podido satisfacer por no haber hecho efectivos los ingresos por la causa de la miseria que reina, entre estos vecinos a los cuales les es imposible satisfacer sus tributos al Municipio que son los únicos recursos que tiene, sin embargo que se le abone todo lo que se le adeude por expresados ejercicios con las primeras cantidades que ingresen en arcas Municipales y que se le dé copia de este acuerdo.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presente a la Corporación que era de absoluta necesidad pasar a la Capital de la provincia para liquidar lo que haya ingresado en la Hacienda por recargos municipales sobre la contribución territorial e industrial, y pagar lo que se adeude por Instrucción primaria, para cuyo pago se encuentra en esta un Delegado del Sr. Gobernador, y además para averiguar el paradero de las inscripciones matrimoniales omitidas por la reducción de varios censos a favor del Ayuntamiento, y este acuerdo que el Sr. Secretario Don Cayetano Espinosa Abovicio pase a la Capital con dicho objeto y se le abone la cantidad de 1000 pesetas con cargo al Capítulo de Ingresos del presupuesto.

Después acordó la Corporación autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo al presupuesto, satisfaga los gastos que se originen en el

no se acuerda mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los tres. concuerden de que certifique



Don Dominguez *Don Gutierrez* Don Maria Dominguez

Don Juan de Sotomayor Fernando Torres Ricca Juan Jito
Benigno Jimenez Pascual Ramirez

Alonso Torres Lozano Cayetano Jimenez

Sesion del dia 2 de Marzo 1840.

En este dia no hubo sesion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Rogales a dos de Marzo de mil ochocientos noventa.

El Alcalde

Don Dominguez

El Secretario

Cayetano Jimenez

Sesion ordinaria del dia 9 de Marzo

En la villa de Sagales a nueve de Marzo de mil ochocientos noventa se reunieron en las Casas Capitulares y en sus salas de sesiones, los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma y siendo la hora de la mañana el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Decretos Oficiales y ordenes superiores, acordando su aceptacion a lo que en los primeros se previene.

El Secretario dio cuenta a la Corporacion de un escrito presentado por Don Vito Ramirez, con el objeto de que se le abone cierta cantidad que dice se le adeuda de años anteriores como farmacéutico titular que fue de esta villa y el Ayuntamiento acordó que se reproduzca la misma contestacion que se tiene dada en sesion del dia veintidos de Febrero ultimo al escrito presentado con el mismo objeto por el doctor de Medicina Don Jose Dominguez, que se dio en Badajoz, y habia desamparado la Comision que se le confio, dando por resultado que practicada la liquidacion con la Hacienda se le resulte de recibidos a favor de Don Vito Ramirez de su profesion primaria la cantidad de cincocientos setenta y dos pesetas y diez cuartos, pudiendo prorrogar el Plazo de diez

En el mismo manifiesto el Secretario que habia estado en Badajoz, y habia desamparado la Comision que se le confio, dando por resultado que practicada la liquidacion con la Hacienda se le resulte de recibidos a favor de Don Vito Ramirez de su profesion primaria la cantidad de cincocientos setenta y dos pesetas y diez cuartos, pudiendo prorrogar el Plazo de diez

inscripciones pertenecientes a este Municipio, una con el número 2237, fecha 24 de Febrero de 1860, cuyo capital es de 6.710 Reales y 60 centimos; Otra n.º 4776 fecha 30 de Julio de 1860, importando su capital 5168 Reales; otra n.º 5276, fecha 27 de Julio de 1861, cuyo Capital es de 5520 Reales 97 centimos y, otra número 5535, fecha 23 de Marzo de 1864, siendo su Capital 243 Reales 48 centimos; haciendo un total de tres mil trescientos tres Reales y cinco centimos; acordando la Coponacion, que se le entreguen, al Agente en la Capital Don Antonio Sierra y Mercado, para el cobro de los intereses devengados, y que en lo sucesivo devenguen, a cuyo fin dispone que el Ayuntamiento teniendo suscripciones del 3.º poro, por el 30 de este mes de propios enaguados, y con el fin de que hiciera efectivos los intereses que tiene devengados y los que devenguen en lo sucesivo, y luego que se convirtan en suscripciones del 4.º poro, concedian el poder más amplio y falual en derecho se requiere, a Don Antonio Sierra y Mercado, Agente de Negocios y vecino de la Ciudad de Badajoz, autorizándole a la vez, para el recobro de las suscripciones que nuevamente se emitan por el indicado concabto y para, que cobre los intereses que tengan devengados, y que en adelante devenguen, así como para que cobre de donde correspondan, los recursos autorizados en los Repartimientos de Territorial e Industrial, para atenciones Municipales y cualquiera otra cantidad que debiera percibir el Ayuntamiento por otros conceptos, pues para todo le confiere poder en forma. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los Hcs. Pres. concurrentes, de que certifico



Don Domingo Gutierrez
 Pedro Estrella Fernando Gomez Rico
 Domingo Ramirez Fernando Ramirez
 Hilfonso Torres Lozano Juan Jota
 Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria, del dia 16 de Marzo.
 En la villa de Nogales a diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en las salas capitulares y en sus salas de sesiones los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde Presidente, abalanzada la sesión, y leida y aprobada, el acta de la anterior, se leyeron por Dolethius



Oficiales y órdenes superiores, acordando la Corporación,
se guarden y cumplan en todas sus partes.

Enseguida el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que era llegada la época de proponer el plan Forestal para el año de 1890-91, y el Regidor Indio propuso que sería equitativo y prudente, se incluyera en dicho plan, la sombra de la Dhesa boyal, porque siendo muy corto el ganado de labor que existe hoy en esta localidad, son muy pocos los que se aprovechan de dicha Dhesa, y por consiguiente, no hay equidad en el aprovechamiento por los vecinos de dicha Dhesa, como la habria de darsela a labor entre todos; lo que oido por la Corporación se discutio sumpliaamente este asunto, acordando por unanimidad, que se proponga, al dar a labor la Dhesa Boyal, así como los Ejidos comunales, y tambien el fruto de bellota y frutos de los mismos, y del partido denominado "Los Madroñales."

En mismo se acordó que en atencion, a que algunos de los Concejales que componian, la Comisión del Pueblo de Termino, han cesado en sus cargos, nombra para reemplazarlos a Don José Maria Dominguez, Lario, Don Pringuo Ramirez, Leal, y Don Aldefonso Tomas Lozano. Del mismo modo acordó la Corporación, que mediante a que Don Victor Gomez no quiere que siga el arrendamiento de la casa de su propiedad que hoy, sirve para Escuela de Niños, se tome en arrendamiento con el mismo objeto la que pertenece al Concejal Don Juan Vito Bohada con quien la tiene concertada, previamente, bajo las siguientes condiciones: Que el arrendamiento dara principio desde el dia 1.º de Abril del presente año y ha de terminar el dia treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos; Que se ha de satisfacer por dicho arrendamiento, cinco veinte pesetas cada año, y los pagos se han de verificar por años vencidos; Que los reparos necesarios que sean breves se ejecutaran, por cuenta del arrendamiento y los que sean por comodidad, serán por cuenta del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó,



El Sr. Presidente, la union, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los Sres. Concejales, de que es el Secretario, certifica

Leon Dominguez Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez
Fernando Torres
Pedro Cabarro Benigno Ramirez Fernando Ramirez
Nelsonso Torres Lozano Cayetano Espinosa

Session del dia 23 de Marzo

En la Villa de Nogales a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres se reunieron en las Salas municipales donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, los Sres. Concejales, vesp. la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Dominguez Torres, quien siendo las diez de la mañana declaro abierta la sesion, leyendo primero el tra el acta de la anterior que fue aprobada.

Despues habiendo asuntos algunos de que tratar, se leyeron los Boletines oficiales, y ordenes superiores, acordando la Corporacion se guarden y cumplan, y levanto el Sr. Presidente la sesion mandando extender presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifica



Leon Dominguez Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez
Fernando Torres Benigno Ramirez
Fernando Ramirez Nelsonso Torres Lozano
Cayetano Espinosa

Session ordinaria del dia 30 de Marzo

En esta villa de Nogales a treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y tres reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma en sus Salas de sesiones siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores de que quedaron enterados.

Acto continuo, por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que en virtud de necesidad se dispusiere del aprovechamiento de pastos de verano de los terrenos comunales Pastero y Pajuelo, y del terreno de los Madroñales de este termino municipal y en su virtud se acordase el medio de llevarlo a efecto, lo que oido por los Sres. Concejales y despues de una amplia discusion, se acordo por unanimidad, que conuidando la necesidad que tienen todos estos vecinos del expresado aprovechamiento por la escasez de pastos para sus ganados, y como se habian criado muy pocos por la falta de lluvias en este año, se le devon adjudicar a los mismos, a berando a

... que se acuerden la cantidad en que fuere tasado, cuyo cumplimiento dara principio desde luego que se a probado el Expediente por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, y previo el pago del diez por ciento que previene la ley, y terminara el dia treinta de Setiembre proximo venidero: y con objeto de dar cumplimiento a este acuerdo autoriza la Corporacion al Sr. Alcalde para que instruya el oportuno Expediente, nombre los Abogados, les reciba de calificacion y haga la adjudicacion oportuna, y despues de terminada lo remita al Sr. Gobernador civil de la Provincia para su superior aprobacion.

Tambien acordó la Corporacion nombrar comisionado para la entrega de quintas en la Capital el dia diez del proximo mes de Abril a D. Pedro Trabazo Gonzalez, y para la entrega de los precedentes de remolinos anteriores al Sr. de la Corporacion D. Cayetano Espinosa, abrogandole al primero quince pesetas y al segundo veinte y cinco para los gastos que se les puedan ocasionar.

Tambien acordó la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo a presupuesto, mande satisfacer los gastos que se ocuren en el proximo mes de Abril.

No habiendo otros asuntos que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, mandando extender la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico. Antes de levantarse la sesion tambien acordó el Ayuntamiento, que para cubrir el deficit del presupuesto municipal, se recargue la contribucion territorial e industrial, con el diez y seis por ciento que autoriza la ley, de todo lo que certifico.



Juan Gutierrez, José Maria Dominguez Pedro Caharré, Fernando Gomez, Basilio Ramirez, Manuel Torres Lozano, Hernando Ramirez

Sesion del dia 6 de Abril, Cayetano Espinosa
En este dia no pudo celebrarse sesion por no haber concurrido suficiente numero de Concejales, de que certifico.
Nogales seis de Abril de mil ochocientos noventa
Juan Gutierrez, Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria del dia 13 de Abril,
En la Villa de Nogales a trece de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, en su sala de sesiones, siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Decretos oficiales y ordenes superiores, acordando la Corporacion, se guarden y cumplan.
En seguida el Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion, que no contaba con otros medios para cubrir el deficit del presupuesto municipal, que los recargos legales, era preciso acordarlos, en su virtud la Corporacion acordó: Que la contribucion territorial e Industrial se recargue con el diez y seis



por ciento, el Ayuntamiento de consumos con el tanto por ciento, y las cedulas personales con el cincuenta por ciento. Y no habiendo otros asuntos que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesion, mandando extender la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico

Juan de Justinas, José María Domínguez, Fernando Torres,
 Juan de Ceballos, Fernando Ramirez,
 Ildefonso Torres Lozano,
 Juan de Tejada, Cayetana Espinosa

Sesion ordinaria del día 20 de Abril

En la Villa de Logales a veinte de Abril de mil ochocientos noventa se constituyeron los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma en las salas Consistoriales y su Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesion, siendo las diez de la mañana y leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Decretos oficiales, y ordenes superiores, acordando la Corporacion seguir y cumplir lo que fuere mandado por el Sr. D.º de la Corporacion de una comunicacion recibida del Sr. D.º de Contribuciones de la Provincia fecha 28 del corriente en la que se ordena que se instruya el expediente que previene el artículo 56 de la Instrucion de 22 de Mayo de 1888, respecto a los descubiertos de este municipio con la Hacienda por consumos y cedulas personales, de la cual inteligencia la Corporacion acordó: Que en virtud que dichos descubiertos pertenecen la mayor parte a Ayuntamientos anteriores, pues segun los antecedentes que obran en esta oficina municipal, pertenecen al año de 1885 a 86 por consumos 1164,60 P.º y al año de 1886 a 87 por consumos 1.314,18 P.º y 421 pesetas por cedulas personales, en su virtud que por el Sr. Alcalde Presidente, se requiera a los Concejales de dichos periodos para que en un termino breve, ingresen expresadas sumas en la Tesoreria de la Provincia, y sino lo verifican, se declaren responsables de las mismas y se remita el expediente al Sr. D.º de Contribuciones a los efectos que procedan.

Tambien acordó la Corporacion que en atencion a que Carlos Fernandez vecino de esta Villa fue rematante de varias especies de consumos en el año de mil ochocientos ochenta y ocho, y noventa y nueve, y que por orden superior se suprimió el ramo de aguardiente, teniendo en cuenta los pufos que se hicieron el día de la subasta, y considerand que las mas de estas se hicieron por el Aguardiente que es el ramo mas productivo, se le rebaja por dicho ramo y pufos 2066 Pesetas y 90 Cent. de vienda satisfacer unicamente por los demas ramos 3953 Pesetas y 10 Cent.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que por el Sr. Alcalde se habia practicado una liquidacion el día primero de Mayo con Manuel Montaña sobre la recaudacion del reparto municipal que estaba a su cargo, de la cual resultó un deficit contra el mismo y a favor del municipio importante 966 Pesetas y 58 Centimos, y que apesar de cuantas gestiones amistosas se han hecho no se ha podido conseguir las ingreus en a-cas municipales de lo cual se infiere de la Corporacion acordó: Que se proceda inmediatamente contra el referido Manuel Montaña como sigue: Contribuyente



con arreglo a la instrucción de 11 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho para cuyo fin nombro al Agente ejecutivo a D. Manuel Silva vecino de Santa Marta, a quien se le expedira la competente Certificacion del descubrimiento que resulte contra el mismo y la debida credencial para que pueda desempeñar su cometido; ademas acordo la Corporacion que crea el D. Manuel Montano en el cargo de recaudador del reparto municipal; que haga entrega de los recibos talonarios y demas documentos que obren en su poder, y se le practique nueva liquidacion para ver si ha recaudado algunas cantidades despues de la anterior =

Seguidamente por mi el Sr. se dio cuenta a la Corporacion de los escritos presentados por D. Alonso Torres Martin, D. Fernando Ramirez y Ramirez y Juan Saham Gonzalez, solicitando se les conceda un pedazo de terreno libre de la via publica en el sitio denominado la Ladera con tiguero al Pueblo, y otro pedazo en el mismo sitio o la capata de la fragua de Julian Sanchez, de lo cual enterada la Corporacion: que previo informe de la Junta de obras publicas, y con intervencion del Regidor Sindico se instruya el oportuno expediente, y no presentandose ningun obstaculo, se subaste dicho terreno y se adjudique al mejor postor, para todo lo cual, autoriza la Corporacion al Sr. Alcalde y al Regidor Sindico, quienes nombraran los peritos para la tasacion, formaran el pliego de condiciones y practicara todas las demas diligencias hasta que quedara subastados los terrenos y adjudicados al mejor postor. No habiendose mas asuntos que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, de la que se levanta la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico =

100



Juan Gutierrez Juan Manuel Dominguez Fernando Gomez
 y Pedro Saham Gonzalez Fernando Ramirez y Ramirez
 Alfonso Torres Leon
 Juan Gutierrez Cayetano Serrano

Se dio cuenta ordinaria del dia 27 de Abril.
 En la Villa de Logales a veinte y siete de Abril de mil ochocientos

prosecuta se reunieron los señores concejales que componen el Ayuntamiento de la misma en su Sala de sesiones, en la Presidencia del Sr. Teniente primer de Alcalde (por ausencia) del Alcalde, quien declaro abierta la sesion siendo las diez de la mañana, y leida y aprobada el acta de la anterior se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordandose de cumplimto.

Acto continuo se dio cuenta a la Corporacion de las circulas del Sr. Donos de contribuciones de la Provincia fecha 15 del actual inserta en el Boletin Oficial referente al impuesto de consumos, con el fin de que se proceda a acordar el medio con que debe cubrirse dicho impuesto y entre cada la Corporacion de los articulos pertinentes al caso, se acordó por unanimidad, de riguro por sorteo a los contribuyentes asociados al Ayuntamiento que hayan de resolver sobre el asunto, y al efecto, para que estén representadas todas las clases sociales, segun dicha circular se formen tres grupos, uno compuesto de los contribuyentes por territorial, de los mayores, menores y medianos, otro de los vecinos que no contribuyan por ningun concepto y otro de industriales, acordandose que del primer grupo se extraigan seis nombres por sorteo, del segundo, uno y del tercero dos, formando un numero igual al de concejales. Insaculados los nombres de los vecinos que han de formar el primer grupo por separado y los del segundo, asi como los del tercero y extraidas por el Sr. Regidor Sindico las papeletas correspondientes de cada grupo, dio el resultado siguiente:

Primer grupo: D. Francisco Ramirez Torres, D. Victoriano Hernandez, D. Francisco Martinez Barrio, D. Juan Evahano Gonzalez, D. Eugenio Alvarez Infante y D. Bartolome Garcia Vargues

Segundo grupo: Emilio Escobar

Tercer grupo: D. Julian Sanchez Menayo y D. Alonso Torre Martin

Acto continuo acordó la Corporacion que por el Sr. Alcalde sean citados en forma legal los anteriores individuos para el dia treinta del corriente a sesion extraordinaria para dar cumplimiento a la expresada circular del Sr. Donos de contribuciones. Con lo cual y acordandose tambien autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del precepto verifique los pagos que sean necesarios, dio el Sr. Presidente por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Juan Gutierrez con Maria Dominguez Fernandez

Severo Cabarro
Francisco Ramirez
Alfonso Torres Suarez
Juan Hito
Cayetano Espinosa



Sesion extraordinaria del dia 30 de Abril, En la Villa de Nogales a treinta de Abril de mil ochocientos noventa; se reunieron en las salas capitulares los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, y asociados que constan en el anterior acuerdo, para

la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Gutierrez Alvarez quien
 declaro abierta la sesion, haciendo saber a los concurrentes que el objeto
 de la reunion era el mismo que se expresa en la cedula de citacion, y por mi
 el Sr. se dio lectura de todos los articulos de la instruccion de los sumos rep-
 rentes al caso, asi como de la fiscalia del Sr. Alcaide de Contribuciones de
 la Provincia, y enterada la Corporacion y los asociados de cuanto en los
 mismos se dispone se acordó por unanimidad: que el medio de cubrir el im-
 puesto de los sumos para el año de 1870 a 71 sea el arriendo a venta libre
 de las especies de carnes, líquidos, granos, pescados, jamon duro y blando, Al-
 ces y Sal, y que para atenciones municipales se les imponga el recar-
 go del ciento por ciento, a excepcion de la Sal. Y no habiendo otros asuntos
 que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, mandandole extender esta
 Acta, que firman todos los concurrentes, de que certifico =



Juan Gutierrez José Maria Dominguez Fernando Torres
 Pedro Casarua Fernando Ramirez
 Rufino Ramirez
 Heliseno Torres Luciano Juan Jilib
 Juan Jilib

Cayetano Iguina
 Secretario

Sesion ordinaria del dia 4 de Mayo

En la Villa de Nogales a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa
 se constituyeron los individuos que componen el Ayuntamiento de la mis-
 ma en su sala de sesiones, vesp. la Presidencia del Sr. Alcalde accidental
 D. Francisco Gutierrez Alvarez, por ausencia del Sr. Alcalde quien declaro
 abierta la sesion, siendo las diez de la mañana, y leida y aprobada el acta
 de las dos anteriores, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores
 acordandole la Corporacion, se guarden y cumplan en todas sus partes.

Por mi el Secretario se dio cuenta de un escrito presentado por D. He-
 lio Alarquin para que se le nueva direccion a la loteria que para proximo
 a suplica de nombrada Huerta de la negra, acordandole la Corporacion que en
 la proxima sesion se resolvera sobre ello. Y no habiendo mas asuntos que tratar
 levanto el Sr. Presidente la sesion de la que se levanta esta acta que firman, segun certifico =



Juan Gutierrez José Maria Dominguez Fernando Torres
 Pedro Casarua Fernando Ramirez
 Rufino Ramirez
 Heliseno Torres Luciano Juan Jilib Cayetano Iguina
 Secretario



N. 0.135.089

Señal ordinaria del día 25 de Mayo de 1890

En la villa de Nogales a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa, constituidos en las Casas Consistoriales los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, y en su sala de sesiones, siendo las diez de la mañana, el Sr. D. Francisco Gutierrez Alvarado, Alcalde Presidente del mismo, se abrió la sesión y leyó y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. secretario de los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordandose cumplirse en un todo.

En inmediatamente el Sr. Alcalde hizo presente a la corporacion que la Fuente publica denominada la Fontanilla se encuentra en mal estado por que el caño de salida esta roto, y se desperdicia mucha agua, asi como por las aproximaciones que ademas de Justo Sanz ha variado el conducto del desagüe, haciendo una charca en una tierra de su propiedad por bajo de la fuente, lo que hace que el agua retroceda algunas veces y se entorpezca la salida y se ensucia la fuente, lo que es por la corporacion acordó: Que el Sr. Alcalde actual mande hacer los reparos que sean necesarios, colocandole un caño nuevo de Bronce, para mayor duracion, haciendo uso de la sal hidraulica, como mas propia para estas obras, y se le haga saber a D. Justo Sanz que en un termino breve ponga la corriente del agua sobranete como estaba anteriormente para que no perjudique a la fuente, ademas que el expresado Sr. Alcalde mande limpiar las dos fuentes publicas asi como el Pilar, y se publique un bando, para que nadie haga uso del agua de las fuentes mas que para beber, y la del Pilar para las Caballerias, prohibiendo por consiguiente que se laben ropas propinas a las mismas, ni se mojen los perros en ellas, y llevando cuenta y rason de todo el gasto por administracion se le abone con cargo al capitulo respectivo.

Y igualmente acordó la corporacion que en el proximo mes de Junio que el Sr. Alcalde los gastos que se originan contra los fondos, segun presupuesto se dio cuenta a la corporacion y la cuenta presentada por D. Julián Gomez al delgado producido por administracion los carnes y la carne, resultandole las primeras con 826 Pesetas 66 cent. y las segundas 126 ctos, cuyo total fue agroradas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, levanto el Sr. Alcalde la sesion mandandose entender esta acta que firmaron los Sr. Concejales de que certifico

Juan Julián Gomez, Don Maria Dominguez, Pedro L. Chaves, Fernando Ferrer, Benigno Ramirez, Fernando Ramirez, Heljoso Lopez, Don Juan Gomez, Cayetano Lopez, Don...



DEPARTAMENTO DE...

Fine

Seccion ordinaria del dia 5.º de Junio de 1892

En la villa de Nogales a primero de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los Jueces que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Cont. Sr. de Alcalde en funciones de Alcalde D. Juan Superior, reunidos en sus salas de sesiones, y siendo las diez de la mañana, declaro este abierto la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. J. se dio cuenta de los Pliegos oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de una comision del Sr. Gobernador Civil de la provincia, y de una instancia que acompaña de Gabriel Carbajal referente a los Madroñales para que se informe sobre ellos, y entretanto lo hacen manifestando que el Sr. Carbajal ha querido sorprender la autoridad del Sr. Gobernador, como ha querido sorprender otras autoridades sin éxito, porque en expediente provision que proscriba, es un documento ilegítimo como se prueba con la certificacion de la sentencia recaída que se acompaña y está confirmada por el Sr. J. de Instruccion.

Este Ayuntamiento ha dispuesto siempre de los prantos y bellotas del tiempo, de los Madroñales en clavados en el partido de Valdehorno, como el mismo Carbajal lo confiesa en el acto del juicio, así como que a nadie ha comprado las cuinas, pues entonces, porque quiere hacer un dueño de ellos y de los prantos.

Que este Ayuntamiento ha sido siempre dueño de referidos aprovechamientos, se prueba con los Estados de pliegos facultados que obran en la oficina de Montes de la Provincia, así como obran en este archivo, a ocupacion del año de 1885 y 1886, que el Ayuntamiento no formó plan forestal de dichos aprovechamientos, ni de los Egidos, (sin saber porque) pero que por sus tiempos dejaron de aprovecharlos los vecinos, aunque sin regla ni autorizacion, como tambien se prueba en referidos pliegos, y el Sr. Carbajal, valiéndose de la ocasion de no haberse incluido en el plan forestal forma, el Expediente provisionario que quiere le sirva de arma, en el cual se vea que en la certificacion expedida por el Ayuntamiento, que es la base del Expediente, no debe constar más que el terreno con la utilidad que le corresponde, como siembras y nada de cuinas, como se acredita con la certificacion del comillero mismo que se acompaña, y se entones por sorpresa o por equívoco, en contra testigos que dijeron que le pertenecian las Cuinas; hoy esos mismos testigos, en el acto del juicio han expresado que no han querido decir eso, y si lo han dicho no es verdad, por lo que se convence que los prantos y bellotas siempre han sido de los vecinos, como una realidad, y además, citando probado hasta la evidencia que este Ayuntamiento

RESIDA

RESIDA

tamiento ha dispuesto de los expresados aprovechamientos inclu-
 yendolos en el Plan Forestal hasta el año de 1884 inclusive,
 y despues, aunque sin incluirlos los han aprovechado
 estos vecinos, y con que derecho quiere oponer ahora el
 Sr. Carbajal? y de quien los ha adquirido? de nadie, co-
 mo el mismo confiesa en el juicio, pues nadie podia
 venderlas mas que el Estado, y ademas ya vendi el Sr.
 Gobernador que en el año de 1849 se le dio provision judicial
 al Ayuntamiento despues que se venia en otra cuestion proce-
 idal y hasta el presente no ha sido despojada de ellas,
 antes por el contrario en estos ultimos años ha denunciado
 Carbajal en los tribunales ordinarios la intrusion de gana-
 do de estos vecinos en dichos terrenos y siempre ha salido
 derrotado porque se le ha probado que no le pertenecen
 esos aprovechamientos, y prueba mas clara que no le atri-
 be raron alguna, cuando no acude a los tribunales de
 Justicia, como decidio la Direccion general de Inten-
 to, declarandole incompetente para revelar este mu-
 to, cuando acude a dicho Centro.

Resulta tambien que Carbajal tiene amillorados
 85 fanegas, las cuales tambien constan en el expediente pa-
 ritorio, y el terreno agreste, segun lo declarado, se compone
 de 200 proximalmente, pues bien, esto consiste que
 las 85 fanegas de Carbajal estan mezcladas con las de
 otros particulares hasta el completo de las 200, y por
 tanto nada reclaman porque saben que no les existe ra-
 zon alguna, de manera que las de Carbajal no estan
 unidas, sino diseminadas, y como tiene unas en una
 linderos y otras en otras, de aqui que artificialmente en la
 D. G. quiera incluir las 200.

No habiendo otros asuntos de que tratar, proauto el Sr.
 Presidente, la sesion, mandando extender este acta que
 firmen todos los concurrentes, de que certifico

Juan Gutierrez Juan Maria Dominguez Pedro Alvarez
 Fernando Gomez Manuel Ramirez
 Francisco Ramirez
 Nelson Torres
 Juan Felix Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria, del dia 8 de Junio.

En este dia no hubo sesion por no haber concurrido suficiente nu-
 mero de Concejales.

Juan Gutierrez

Cayetano Espinosa



POAMEX

TANIA DE EXTREMADURA

Sesion del dia 18 de Junio de 1870,

En la Villa de Coahuila a quince de Junio de mil ochocientos noventa
en las salas consistoriales por individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde, en presencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Julian y Rivas, en sus salas de sesiones y siendo
las diez de la mañana, declaro abierta la sesion y leida y aprobada el acta
de la anterior por mi el Sr. y dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes su-
periores, acordandose guardar y cumplir. Inmediatamente acordó la Corporacion,
se abonen a D. Justo Gamonal con cargo al capitulo de Impensas veinte y tres pesetas en
cuenta de su importe de un libro de contabilidad y otro de dispensaciones para el Juzgado municipal.

Los habiendo otros asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente
la sesion, de la que se extiende la presente acta que firmamos todos los
concurrentes se que certifica.

Juan de Dios y Jose Maria Dominguez

Juan Caparron Fernando Torres
Benigno Ramirez Juan Jiles
Miguel Torres Lorenzo Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria del dia 22 de Junio de 1870

En la Villa de Coahuila a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa
en las salas de sesiones de las salas consistoriales, los individuos que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y siendo las diez de la ma-
ñana, declaro abierta la sesion, el Sr. D. Francisco Julian y Rivas, Alcalde pre-
sidente accidental de la Corporacion, y leida y aprobada el acta de la anterior
por mi el Sr. y dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores a
cuidado, acordandose guardar y cumplir.

Acto continuo acordó tambien la Corporacion que se publique un bando
para que ningun vecino se propase a dar fuego a pastos ni rastrojos.

En mismo acordó la Corporacion que por el Sr. Alcalde se ordenó la composi-
cion de la fuente denominada la Fontanilla por saber el agua por algunos si-
tios, y que se coloque un crin nuevo, por estar muy deteriorado el que tiene,
asi como que se limpie las juntas y pilones, y que para los gastos que se ocu-
ren haga uso de la cantidad presupuestada para composicion de fuentes y
láncias en el ejercicio corriente.

Los habiendo otros asuntos de que tratar, despues de autorizar al Sr.
Alcalde para que dentro del presupuesto lleve a efecto los gastos que se ocurren en
el mes de Julio proximo, se levanto la sesion, firmando los concurrentes y certifica.

Juan de Dios y Jose Maria Dominguez

Juan Caparron Fernando Torres Fernando Ramirez
Benigno Ramirez Juan Jiles
Miguel Torres Lorenzo Cayetano Espinosa





Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1890

En este dia no se celebró sesion por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Vocales veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa

Juan Esteban

Cayetano Espinosa

Sesion del dia 6 de Julio de 1890

Srio

En la villa de Sagaba a seis de Julio de mil ochocientos noventa. Constituidos los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Capitulares y en la sala de sesiones, por la Presidencia del Sr Alcalde interino D. Francis Cajuterer Buano, y siendo las diez de la mañana, declaró esta abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior por mi el Sr. se dio cuenta de los Boletines oficiales, y ordenes superiores recibidas, acordando, se guarden y cumplan.

En seguida, a propuesta del Sr. Presidente se acordó que por prestación personal, se componga el empedrado (se componga) de las calles del Sr. Juan, S. Cristobal, Doña Mercedes y la Real con.

Igualmente se acordó la corporacion se haga conitar en la presente acta que visto que no ha dado fruto las invitaciones que se han hecho a D. Nilo farnoral para que rinda las cuentas del ejercicio de 1888 a 1889, el solo queda responsable de su falta de cumplimiento, por que el Ayuntamiento no puede hacer mas que estimularlo a que cumpla este deber, y que ademas quiere que el mismo presente una cuenta provisional del ejercicio de 1889 a 90 en la que conste todo lo que ha recaudado, lo que este sin recaudar, y lo invertido en los gastos presupuestados, con sus respectivos comprobantes, para saber con certeza el estado de la contabilidad municipal, lo que se le hará saber por el Sr. del Ayuntamiento.

Se dio cuenta tambien a la Corporacion de la Real orden y circular inserta en el Boletin oficial del dia 27 de Junio ultimo, y se acordó, se cumpla todo lo que en ella se previene.

No habiendo otros asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesion, mandando extender esta acta que firman los tres concejales que han concurrido de que certifico.

Juan Esteban

Jose Maria Dominguez

Pedro Caharr

Fernando Torres Fernando Ramo

Benigno Romero

Juan Esteban

Fernando Torres

Cayetano Espinosa Srio





sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1890

En la Villa de Nogales a trece de Julio de mil ochocientos noventa, se constituyeron en las salas Consistoriales y en Sala de sesiones, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y siendo las diez de la mañana se abrió la sesion, el Sr. Presidente interino D. Francisco Gutierrez (Munoz y Leida) y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordandose guardar y cumplir.

Juan Gutierrez

Capitán Espinosa
Sr.

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1890

En la Villa de Nogales a veinte de Julio de mil ochocientos noventa, se constituyeron en las salas Consistoriales y en Sala de sesiones, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y siendo las diez de la mañana se abrió la sesion, el Sr. Presidente interino D. Francisco Gutierrez (Munoz y Leida) y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordandose guardar y cumplir.

Inmediatamente por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Victor Gomez Salguero pidiendole certificaciones de ciertos asuntos referentes a la contabilidad municipal, acordandose la Corporacion, que por el Secretario se le faciliten las mismas, a medida que se lo permitan las ocupaciones de la oficina, sin descuidar los trabajos que son tan necesarios y urgentes hoy para cumplir con los deberes que las leyes y autoridades superiores imponen, principalmente sobre la cuestion sanitaria y curso electoral.

Tambien se dio cuenta de la Real orden inserta en el Boletin Oficial de la Provincia referente a medidas sanitarias, y se acordó, se cumplan y actúen.

Igualmente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Francisco Alzuerdo Pinilla pidiendole se le admita como vecino de esta Villa, en la cual acompaña certificacion del Ayuntamiento de Torre de Miguel Alemán, por la que se acredita haber levantado la vecindad de dicha Villa y enterada la Corporacion, acordandose que sea admitido como vecino y sugeto a los derechos y deberes que como tal le correspondan, y en su virtud se adicionó en el Padron vecinal para que así conste.

No habiendose mas asuntos de que tratar levantó el Sr. Presidente la sesion, de la que se citando la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Juan Gutierrez

José Maria Dominguez

Juan Caballer

Fernando Torres

Alfonso Torres Lorenzo

Benigno Ramirez Juan Gil

Capitán Espinosa

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1890

En la Villa de Nogales a siete de Julio de mil ochocientos noventa, se constituyeron en las salas Consistoriales y en Sala de sesiones, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma,



...al caso la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde en funciones de Alcalde de D. Francisco Gutierrez Cuervo, y siendo la diez de la mañana se celebró en la sesión pública y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. se leyeron los Resoluciones oficiales y ordenes superiores, acordandose guardarse y cumplirse.

En seguida se dio lectura de la Real Orden insertada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 25 del corriente, referente a la formación del censo electoral, de acuerdo de la Corporación que por el Sr. Alcalde y Secretario se formen las primeras listas que se han de fijar al público el día 25 del corriente, y se lleven a cabo los demás trabajos hasta terminarlo, en la forma que prescribe la nueva Ley electoral y la licencia expedida, y que se abonen cincuenta reales por cada hoja de papel y el mismo tambien a cargo de la Corporación, que en atención a la escasez de recursos con que cuenta el Ayuntamiento, y siendo costumbre inmemorial en las de los fondos municipales, la función de Sr. Cristóbal (Padre) de la Villa, a la cifra a cada punto de venta que se establezca en la Villa pública dos puntas, durante la velada que se acostumbra a celebrar, y lo que producirá dicha para gravar a unos los fondos. Tambien a cargo de la Corporación se abonen a dicho Sr. Cristóbal por la impresión de telegramas al Sr. Gobernador de la Provincia sobre el tumulto por los los ramos y once puntas a Sr. D. Sisto Espinosa por los papeles de la Guardia Civil con dicho objeto, como imprime. Asimismo a cargo de la Corporación autorizada al Sr. Alcalde para que con un quicio al mencionado, se pague las gastos que se ocasionen en el mes proximo de Agosto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, leusmo el Sr. Presidente de la sesión a la que se estiene la presente acta que forman los concuerdos y certifica.

Juan Gutierrez José e Maria Dominguez

José Castaños Fernando Torres

Francisco Ramirez Hermenegildo

Juan Gutierrez Helodoro Torres Lorenzo (Ayuntamiento Espinosa)

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto de 1890

En este día no pudo celebrarse sesión por no haber concurrido suficiente numero de Concejales. Erogales a tres de Agosto de mil ochocientos noventa.

Juan Gutierrez José e Maria Dominguez

(Ayuntamiento Espinosa)

Sesión ordinaria del 10 de Agosto de 1890

En la Villa de Nogales, a diez de Agosto de mil ochocientos noventa, se constituyeron en las Casas Consistoriales y sus Salas de sesiones los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde en funciones de Alcalde Don Juan Gutierrez Cuervo, y siendo las diez de la mañana de dicho día abierta la sesión, y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. se leyeron los Resoluciones oficiales y ordenes superiores, acordandose



do se guarden y cumplan en todas sus partes
Alto continúe yo el Secretario por orden del Sr. D. Gabriel de
Herrera a los artículos del 6.º al 10.º de la siguiente Ley municipal
de los cuales entienda la Corporación, acordó que se cumpla
mientras a lo que en las mismas se ordena, reservándose la de
la municipal de Asociados para el año de 1870-71 y pa-
ra llevarla a efecto se formará el número de Sección
en que se haya de repartir los contribuyentes para
la designación por sorteo de los que han de componer la
dicha Junta que será de igual número que el de Concejal
de este Ayuntamiento, y cuyas Secciones a tenida de
las circunstancias locales se formarán por calles publica-
das, después el resultado de ella se procederá a
reducirla al sorteo en la forma que determina la Ley
a fin de que quede constituida la Junta antes de la
terminación de este mes, dando comisión al Sr. Alcalde
Presidente y al Sr. del Ayuntamiento para que formen rep-
resntación y demás requisitos que dicha Ley
exige.

Cambien se procedió al nombramiento de la
Junta de Socorros en la forma que previene el Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, quedando elegi-
do el Cura D. Don Juan María Carrero y los pro-
prietarios Don Cristóbal Toranzo, Don Pascual Domínguez,
Don Candido Toranzo, Don Tomás Ramirez, Don Pa-
scualdo Ramirez, Don Victoriano Garcia, Don Va-
lentin Domínguez y Don Diego Paschial.

Quadrante se dio cuenta a la Corporación
de la resolución dada por el Sr. Gobernador sobre la
cuestión pendiente con Gabriel Carbajal sobre la
propiedad de las plazas reales, acordando los señores
cabales se apela de ella para ante el Jefe de la
procuración judicial a los intereses de la localidad y
que para interponer esta como para la procuración
de los documentos necesarios, se comisiona al Conce-
jal D. D. de San Esteban para que se constituya en la
Capital y valiendo del Sr. Jefe, si lo es necesario,
pueda interponer la apelación, abonándose para los gastos
que se le ocasionen, cincuenta pesetas con cargo al Ca-
pitulo de Imprevistos del ejercicio anterior, en atención
a que no ha habido ingresos del presupuesto corriente
de sí del anterior y encontramos en el fondo de am-
pliación.

Al mismo acuerdo la Corporación que en virtud
que el resultado de el mismo se ha hecho varios
viages a la Capital en el año anterior y consultado



abogados para la defensa del terreno de Sr. Madroñal en
la que se le han originado algunos gastos, se le abonan
treas sinientas pesetas en cargo al mismo Capitulo
y ejercicio. Lo no habiendo mas asuntos de que
tratar, mando el Sr. Alcalde levantar esta sesion
que firmamos todos los Sres. Concejales concurrentes,
de lo que certifico =



Juan Gutierrez, Sr. Maria Dominguez, Fernando Torrey,
Benigno Ramirez, Hilgundo Torres, Sr. Juan Gutierrez

Cayetano Espinosa

Sesion del dia 17 de Agosto de 1890.

No tuvo efecto la sesion en este dia, por falta
de mayor numero de Concejales.

Nogales a 17 de Agosto de 1890.

El Alcalde

Juan Gutierrez

El Sr. Sec.

Cayetano Espinosa



Sesion del dia 24 de Agosto de 1890.

En la villa de Nogales a ventimatro de Agosto de
mil ochocientos noventa, reunidos en sus salas de
Sesiones de los Casas Consistoriales de esta villa, ba
jo la presidencia del Sr. Alcalde accidental de
la misma, y los individuos que componen el Ayun
tamiento Constitucional del expresado y siendo las diez
de su mañana, dicho Sr. Presidente Don Francisco
Gutierrez Quaresa de dar abierta la sesion y por el Sr.
de la Corporacion se dio lectura de lo delos oficio
les y demas ordenes superiores, que dan do conformes
en que se acuerda lo siguiente en todas sus partes.

Y alio continuo el Sr. Presidente y Sr. Sec. aprobaron

de haber formado las cuentas para la liquidacion de la
 Municipal que han estado expuestas al publico y se han
 dado los requisitos legales, asi como que se fue anunciado con
 dos dias de anticipacion, y una hora antes de lo prescrito, y
 se iba a proceder al sorteo el cual se verifico, quedando
 signados por la suerte para componer la Junta Municipal
 por la 1.^a Seccion D. Comite Flores y Navas, D. Andres y Meru-
 es Urbina y D. Eugenio Alvarez Infante; por la 2.^a Seccion
 D. Basilio Dominguez, Toro, D. Juan Torres Mina, y D. Juan
 Plancha Martin y por la 3.^a Seccion D. Dionisio Castellano Torres,
 D. Antonio Ramos Ferriz, y D. Pedro Meneses Espinosa, todo
 lo que, mas por extenso consta del expediente instruido al efecto.
 Igualmente acuerdo la Corporacion que del Capitulo de Impor-
 tantes se satisfagan cuarenta y siete pesetas y ochenta y tres
 cuartos pagados como demora por no haber podido satisfacerse en
 tiempo oportuno. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 dio por terminado este acto que firmaron los Sres. Concejales
 de que certifica



Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez Fernando Torres
 Benigno Ramirez Alfonso Torres Luciano
 Juan Jito
 Cayetano Espinosa

Session del dia 31 de Agosto de 1870.

En la villa de Nogales a treinta y uno de Agosto de mil oc-
 cientos noventa, se reunieron en sus salas de sesiones de las
 Corporaciones los individuos que componen el Ayuntamiento
 Municipal de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde or-
 dinal Don Francisco Gutierrez Cuervo y siendo las diez y
 la mañana dicho Sr. Presidente mando abrir la sesion; ordeno
 que por el Sr. se leyeran los Boletines oficiales y orales
 de preparacion, lo que verificado despues se guarden y cumplan
 en todas sus partes; leyendose y aprobandose el acta de la sesion
 dada cuenta a la Corporacion de la comunicacion recibida
 del Sr. Gobernador Civil de la E. G. a la que acompaña una
 instr. de D. Victor Gomez que piden de sus haberes; fronguendo
 ciertas certifi. que tiene pedidas, acuerdo fue se informe al Sr.
 Gob. que efectivamente es cierto fue presentada dicha instr. acor-
 dando el Ayuntamiento que se le fronguieran sus certificaciones, que
 solicitaba la med. de que el Sr. del Ayuntamiento se le permitieran
 muchos trabajos que pesan sobre la Junta, y como hasta ahora
 han sido todos excesivos por el Depart. de la cont. territorial

formacion del Censo de la villa y otras muy perentorias que no fue
 dea demoracion, como debe comprender el Sr. Gobernador en su alta
 ilustracion, y como ademas las certificaciones que se le son
 referentes a la contabilidad municipal en virtud de necesez,
 exigiendo entre otras cosas ingresos y resultas de tres años
 que todo necesita mucho tiempo, no ha sido posible extender
 ellas sin embargo que ya esta extendida la de un año y lo mas
 pronto posible se le han de franquear por completo, debiendo
 hacer constar que se le ha hecho saber que en el interior y si se
 convienen, pueden presentarse y se le pondran de manifiesto sus
 documentos y copia.

Tambien se dio cuenta a la Corporacion de la Circular del
 Sr. Gov. Civil de la Prov. inserta en el B. O. sobre aprovechamiento de
 montes, y enterado de acuerdo que se instruya el oportuno expediente
 para la subasta del fruto de bellotas y medias bruebas de los
 Ejidos de Salas y Pajuelo, procediendose a su tasacion por los peritos
 practicos Diego Pascual Real y Eugenio Alvarez, y asimismo
 de acuerdo la Corporacion que la subasta se lleve a efecto
 bajo el sigto. siguiente de las condiciones administr. 1.ª Que la sub
 asta se abra el dia que ordene el Sr. Gov. 2.ª Que esta
 se haga por pujas a la llanura, previo el deposito en areas muni
 cipales del 5 por ciento del precio de su tasacion. 3.ª Que sera de cuenta
 del rematante el pago del 10 por ciento que previene la Ley. 4.ª Que
 el disfrute dara principio cuando le indique la licencia y ten
 enera el dia 31 de Abril, proximo venidero. 5.ª Que du
 rante dicho termino no podra entrar en expresados terrenos
 mas ganado que el que se le conceda al rematante. 6.ª Que la
 cantidad a fin que se adjudique, ha de ser satisfecha antes
 de entrar a disfrutar el fruto con sus ganados. 7.ª Que el re
 mate se verificara a suerte y ventura, y el rematante no ten
 dra derecho a reclamar del Ayuntamiento cosa alguna, por cual
 quier perjuicio que pueda ocurrirle, acordando ademas que
 terminado el expediente por el Sr. Alcalde, a quien se le dan
 todas las facultades para ello, se remita al Sr. Gov.

De igual modo se abordo aprobar las cuentas presentadas por
 los señores titulos de esta villa, correspondientes al Material de la
 Escuela que desahuyena, de los años de 1887-88, y de 1888-89.

Tambien fueron aprobadas las cuentas proyectadas por Don
 Pedro Nahon Gonzalez por la funcion de Sr. Cristobal, en las que
 se acordita, que se han gastado veinte y siete reales.

Au mismo acuerdo la Corporacion autoriza al Sr. Alcalde
 para que dentro del presupuesto lleve a efecto los gastos que
 se originan en el mes de Julio, proximo. Tambien se hizo presente
 a la Corporacion que habiendo liquidado con la Administracion de la Prov. resulta que
 esta ha ingresado en la Diput. para su primer trimestre la cantidad de 2476 ptes. 67
 cent. por recargos al municipal de 1888-89 sobre la contribucion territorial e industrial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, mando el Sr. Presidente
le levantar esta sesion, que firmen todos los Sres. concurrentes
de que certifico.



Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez Fernando Torres
Benigno Ramirez Melchor Torres Lozano Juan J. ...
Capitán Espinosa

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1870.

En este dia no se celebró sesion por no haberse reunido suficiente
numero de Concejales. Negales siete de Setbr. de mil ochocientos noventa.



Juan Gutierrez Capitán Espinosa

Sesion del dia 14 de Setiembre de 1870.

En la villa de Nogales a catorce de Setiembre de mil ochocientos
noventa; reunidos en las Casas Conuentionales y en sus salas de se-
siones los individuos que componen el Ayuntamiento Constituido de
la misma bajo la presidencia del Sr. Don ^{Francisco} Gutierrez, Puro y suen-
do las diez de su mañana, dicho Sr. Presidente declaró abierta la
sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. ...
se dio lectura de los Boletines Oficiales y ordenes de la Superioren-
dad, acordando se guarden y cumplans.

Acto continuo se le puso de manifiesto a la Corporacion la
cuenta de los gastos ocurridos durante la estancia en esta del alca-
rde Antonio Alegria Matamoros y su trasfacion al alca-
rde de Alceda, cuyos gastos consistentes en los ferre-
tes de los hombres que por acuerdo del Ayunt. han estado
a su lado para su portarlo, medicinas, ropas que ha
destrozado, una camisa de fuerza que se hizo precisa
y su conduccion a dicho Manicomio, han sido satisfe-
chos proporcionalmente por el Departamento de fondos mu-
nicipales e importantes la suma de sesenta y cinco ce-
ntos, fue aprobada acordando la Corporacion se
satisfaga con cargo al Capitulo de Pensiones.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada
la sesion, de que certifico.



Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez Fernando Torres
Benigno Ramirez Melchor Torres Lozano Juan J. ...
Capitán Espinosa

DELEGACION DE MADRID

PROXIMEX

DELEGACION DE MADRID



Señon ordinaria, del dia 25 de Setiembre 1890.
No se celebró sesión en este dia, por no haberse reunido su
ficiente numero de Concejales. Hojalas veintinueve de Setie
bre de mil ochocientos noventa y

Francisco Gutierrez

Cayetano Espinosa



Señon, del dia 28 de Setiembre

En la villa de Hojalas a veintiocho de Setiembre de mil ochocien
tos noventa, se reunieron en las Casas Capitulares de la misma,
los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de
esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don
Francisco Gutierrez, Placano y siendo las 10 de su mañana dicho Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, y leida y aprobada el acta
de la anterior, promi el Sr. y se dio lectura de los Decretos Ofi
ciales y enterada la Corporacion de la circular de la Junta
Central del Censo Electoral inserta en el Boletín oficial del
dia 23 del corriente, acordó que se le dé cuenta a la Junta munici
cipal del Censo para que inmediatamente a la formación
del ante-proyecto de Distribucion del termino municipal en el
censal, según previene dicha circular.

Tambien acordó la Corporacion se autorice al Sr.
Alcalde para que dentro del presupuesto mande hacer la fra
ga que ocurre en el proximo mes de Octubre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
dijo el Sr. Presidente por terminada la sesión, mandan
do levantar acta que firmen los Sres. concumen
tes, de que certifico.

Francisco Gutierrez

José María Domínguez Pedro Anaya

Francisco Gomez

Benigno Ramirez

Francisco Ramirez y
Juan Holo

Cayetano Espinosa



Señon ordinaria, del dia 5 de Octubre

En la villa de Hojalas a cinco de Octubre de mil
ochocientos noventa y se reunieron en las Casas Capitulares

y en su sala de sesiones los individuos que componen el Ateneo Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interior Don Francisco Gutierrez Nuñez, y siendo las diez de la mañana, declaró el Sr. Presidente abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Decretos, Oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Por el Sr. se dió cuenta a la Corporacion del extracto de las sesiones celebradas en el 1.º trimestre del presente ejercicio y aprobado se acordó se remita al Sr. Gobernador para su inscripcion a Decretos. No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión, de que certifico.

Juan Gutierrez José María Domínguez Pedro Cabero

Fernando Torres Menigao Navarro Fernando Escobar y Juan J. J.

Arzobispo Espinosa

Sesion del día 12 de Octubre.

En la villa de Nogales a doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en las Casas Constitucionales y en su sala de sesiones los individuos que componen el Ateneo Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interior Don Francisco Gutierrez Nuñez, y siendo las diez de su mañana declaró el Sr. Presidente abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. se dió lectura de los Decretos, Oficiales y ordenes superiores, acordando a la Corporacion se guarden y cumplan.

En consecuencia se dió cuenta a la Corporacion de la Comunicacion recibida del Sr. Almirante de Contribuciones acompañando una instancia de Ramon Carralero Guardo de esta vecindad, respecto a la Almoneda de Consumos, acordando se informe que los individuos concertados no deben satisfacer como de Consumo inmediato las especies que se sobren de lo que se crea puedan ser suyas y que a los no concertados deben abonarse las existencias y pagar segun Instruccion, y respecto al cabo de los cordos de Plata debe retornar a las condiciones del concierto. No habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firmamos todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Juan Gutierrez José María Domínguez Pedro Cabero

Fernando Torres Menigao Navarro Fernando Escobar y Juan J. J.

Arzobispo Espinosa



922



Señor ordenanza, del día 19 de Octubre.

En la villa de Nogales a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa, se reunieron en las Casas Constitucionales de la misma y en su sala de sesiones los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Gutierrez, Manuel y cuando las diez de su mañana dichos Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Decretos oficiales y ordenas superiores, acordando la Corporación se guarden y cumplan.

Esto continuó el Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que es llegada la época de acordar las medidas procedentes para la restitucion de la dehesa boyal y Egidos Paterno y Pajuelo cuyo disfrute está concedido segun el plan foral aprobado. Los Sres. Concejales, en vista de lo expuesto por su Presidente, acordaron que se instruya el oportuno expediente por el Sr. Alcalde y Sres. divididos en la dehesa boyal en secciones de a dos fanegas y los Egidos en suertes de a una practicandose esta operacion por los peritos prácticos Eugenio Alcaraz, Rufante y Diego Pascual Real abonandoles 22 pta. con cargo al Cap. de Imprenta y lo expuesto Sr. Alcalde y Sres. formaron tambien el pliego de condiciones segun las instrucciones que reciben de la Corporacion, dando despues cuenta de el a la trimesa. No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion y que firmara los Sres. concurrentes, de que certifico.

Juan Gutierrez, Jose Maria Dominguez, Pedro Marquez, Fernando Torres, Lorenzo, Benigno Ramirez, Fernando Ramirez, Juan Jito

Cayetano Espinosa

Sesion del dia 26 de Octubre.

En este dia no hubo sesion por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Nogales Veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa.

Juan Gutierrez

Cayetano Espinosa

Sesion del dia 2 de Noviembre.

No hubo sesion en este dia por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Nogales a 2 de Noviembre de 1890.

Juan Gutierrez

Cayetano Espinosa



POAMEX

ANTA DE EXTINGUIR

Session del dia 9 de Noviembre

En la villa de Nogales a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma y en sus salas de sesiones, los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Gutierrez, Nuano y siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior por mi el Sr. Secretario, según los Decretos, Oficiales y órdenes superiores, acordando la Corporación, se guarden y cumplan.

Acto continuo el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que la clase proletaria, de la población se le había acercado en masa demandando trabajo por las necesidades que sufre; que al Ayuntamiento consta que en las áreas municipales no existen fondos para poder socorrer a dicha clase, y en su virtud que la Corporación acuerde lo que era más conveniente y habiendo emitido su opinión cada uno de los Sres. Concejales se acordó por unanimidad que el Sr. Jefe de la Corporación vaya a la Capital y lo ponga en conocimiento del Sr. Gobernador para ver de gestionar que se subaste la Camisera de Santa Marta a la Almotacilla y además solicitar del Gobierno sobre alguna cantidad por cuenta de la renta del D.º P.º de los bienes de Propios vendidos y que para los gastos de viaje se le abone cincuenta pesetas con cargo al Capitulo de Suplementos. Además autorizan al Sr. Alcalde para que dentro de presupuesto gire los gastos que ocurran en este mes. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores Concejales de que certifico.

Francisco Gutierrez, José María Domínguez y Duro Aharón
Fernando Fornes, Benigno Ramírez y Fernando Ramírez
Melchor Torres Lanza, Juan J. J.
Capitán Espinosa



Session del dia 16 de Noviembre

En esta día no hubo sesión por no haber reunido suficiente número de Concejales. Nogales a 16 de Noviembre de 1890.

Francisco Gutierrez, Capitán Espinosa



Session del dia 23 de Noviembre de 1890.

En la villa de Nogales a veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma y en sus salas de sesiones, los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa,



fo la providencia del Sr. Alcalde accidental, Don Francisco Gu-
tiérrez Nuñez y siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente,
declaro abierta la sesion y leida y aprobada, el acta de la anterior, se le-
yeron los Decretos oficiales y ordenes superiores, acordando se cumpla
cuanto en la misma se previene, de los que quedaron enterados.

Primeramente se dio cuenta de un escrito presentado
por Vicente Latorre Alvarado en el que solicita, se le sea permitida
atender a la lactancia de uno de los dos niños que su mujer Josefina
Silva, ha dado a luz, por encontrarse en la mayor indigencia, y de
Asunto: acordo que con cargo a lo presupuestado para el comido domi-
cilianos, se le trabaren desde el dia 1.º del proximo mes de Diciembre, die-
ta de panes cincuenta centavos mensuales.

En este acto se presento a la Corporacion Diego Pascual Real de
esta vecindad solicitando se le adjudiquen las tierras que se van a
dar a labor en los Egidos Patro y Bujelo y en la Dehesa Doyas,
obligandole a cumplir el pliego de condiciones que le ha sido leido y
a dar participacion en las tierras a los vecinos que las solicitan por
la misma precios de la taxacion de lo que enterada la Corporacion,
acordo se le adjudiquen las tierras en la forma que lo solicita de
compromiso, sin perjuicio de lo que acordare el Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia.

Tambien acordo la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde
para que dentro del presupuesto anterior los gastos que se ocasionen
en el proximo mes de Diciembre.

No habiendo otros asuntos de que tratar, dio el Sr. Pre-
sidente por terminada la sesion que firmaron todos los Sres. concur-
rentes, de que certifico.

Juan Gutierrez Sr. Maria Dominguez Pedro Caballero

Benigno Ramirez Fernando Lopez Fernando Sosa

Melchor Torres Lozano Juan Sola El mismo y

Rayetano Espinosa

Sesion del dia 30 de Noviembre

En este dia no hubo asuntos de que tratar por no haberse reunido
de suficiente numero de Concejales para el mes de Diciembre de 1890.

Juan Gutierrez

Rayetano Espinosa

Señon del dia 7 de Diciembre de 1870.
En este dia no hubo señon por estar celebrando la
eleccion de Diputados Provinciales. Nogales a siete
Diciembre de mil ochocientos noventa.

El Alcalde
Francisco Gutierrez

El Procurador
Lorenzo Espinosa

Señon del dia 14 de Diciembre.
En la villa de Nogales a catorce de Diciembre de mil
ochocientos noventa, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamien-
to Constitucional de esta villa en sus Salas Capitulares
siendo las diez de la mañana y previas las formalidades
legales el Sr. Alcalde Presidente interino Don Francisco
Mora Mora, declaró abierta la señon y leida y apro-
bada el acta de la anterior se leyeron los Decretos Oficiales y
de los superiores, de las que quedaron autorados, acordando
la Corporacion se cumpliera cuanto en las mismas se previene.

Nota continua el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion
de haberse verificado las elecciones de Diputados provin-
ciales con todas las formalidades legales el domingo siete de
actual, lo que se ha puesto en conocimiento del Sr. Goberna-
dor Civil remitiendole los documentos que previene la Ley.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, dio el Sr. Alcalde
Presidente por terminada la señon, mandando extender
esta acta que firman todos los concurrentes, de que certifi-



Francisco Gutierrez, Jose Maria Dominguez y Pedro Cabarré,
Manuel Ramirez, Fernando Ramirez

Hilfonso Torres Lozano

Lorenzo Espinosa

Señon ordinaria del dia 25 Diciembre.
No hubo señon en este dia por no haberse reunido sufi-
ciente numero de Concejales. Nogales a veinticinco de Dic-
iembre de mil ochocientos noventa.



El Alcalde
Francisco Gutierrez

El Procurador
Lorenzo Espinosa

Lorenzo Espinosa

Señon del dia 28 de Diciembre.
En la villa de Nogales a veintiocho de Diciembre de mil
ochocientos noventa, se constituyeron en las salas ca-
pituulares los individuos que componen el Ayuntamiento
Constitucional de esta villa, y siendo las diez de la mañana
bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Francisco
Mora Mora, se declaró abierta la señon y leida y apro-

Toda el acta de la anterior, se leyeron los Decretos oficiales y ordenes superiores, de las que quedaron enterados, acordando la Corporacion, se cumpla cuanto en las mismas se previene.

Y inmediatamente el Sr. hizo presente a la Corporacion, que tiene un hijo interesado en la Junta, cuyas operaciones daran principio en los primeros dias del proximo mes de Enero, y no siendo compatible actuar en ellas como Secretario, lo manifestaba para que acordase lo que creyese oportuno, y en su virtud la Corporacion acordo que el Alcaide de la Secretaria, Simon Villanovell Contreras actué como Secretario en las operaciones de la Junta.

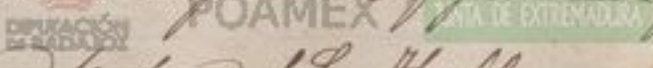
Tambien acordo la Corporacion autorizar al Sr. Alcaide para que dentro del presupuesto autorice los gastos que se ocasionan en el Municipio en el proximo mes de Enero.

Asi mismo por el Secretario se dio cuenta a la Corporacion del Real decreto convocando a eleccion para Diputado los Cortes de fecha vintinueve de Diciembre ultimo inserta en el Boletin Oficial de hoy del corriente, del qual enterados los Srs. Concejales acordaron que por el Sr. Alcaide se instruya el oportuno expediente para llevar a efecto dicha eleccion, se espongan al publico las listas de electores y se practique lo cuantas diligencias sean procedentes hasta su terminacion en union con la Junta Municipal del Conaso.

Acto continuo el referido Sr. Presidente manifesto que debia proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes a los 18 meses del año economico de 1888 a 89 a cual objeto estabau sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Provia orden del Sr. Presidente el infrascripto Sr. dio lectura del dictamen emitido por el Concejal Indio que consta en dicho expediente y luego de terminada, el propio Sr. Alcaide decloró abierta la discusion.

No habiendou hecho objecion alguna acordou por unanimidad y de conformidad con el dictamen leido, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Diputado asciende a once mil ochocientas setenta y nueve ptas. cuarenta y un cts. y la data a once mil ochocientas quince pesetas y cuarenta y un centimos, dejando un sobrante igual al que arroja la cuenta de presupuestos rondada por el Alcaide de setenta y cuatro pesetas, las cuales pasaran a figurar en el presupuesto adicional.

Asi mismo propuso el Sr. Alcaide, que debia proceder a



al examen y fijacion definitiva de las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1887 al 70 que igualmente están sobrepuesta y dada lectura del informe del Regidor Sindico, se abrió discusion y no habiendose hecho objecion alguna sobre estas cuentas acordó así mismo por unanimidad en conformidad a dicho dictamen, fijar el cargo de la cuenta de fondos vendida por el Depositario en once mil docientos cincuenta pesetas y diez centimos y la data en once mil seiceto ochenta y seis pesetas y cinco centimos dejando un sobrante igual al que arroja la cuenta presupuestal vendida por el Alcalde y que asiunde a sesenta y cuatro pesetas, las cuales se van a figurar en el presupuesto adicional. Por último se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante 8 dias en la Secretaria de Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, de la que se levanta la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico,

Juanes Gutierrez y Juan C. Cabrer

Fernando Fornes y Fernando Ramirez

Ildefonso Torres Lozano

Juan Tity

Capitán Guzmán



Session extraordinaria, del dia 5º de Enero 1891.

En la villa de Nogales a primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa en session extraordinaria, previa convocatoria, ante diem, bajo la presidencia del Sr. Excmo. Sr. de Alcaldy en funciones de Alcaldy, Don Francisco Gutierrez, Picano, quien, siendo las diez de la mañana, declaro abierta la session y leida y aprobada el acta de la anterior por mi el Sr. se dio cuenta de los Decretos oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan en todas sus partes.

Acto continuo por orden del Sr. Alcaldy se dio lectura a la Corporacion por mi el Sr. del articulo 2º de la Ley electoral del Senado y enterados los Sres. Concejales acordaron que se instruya el oportuno expediente para llevar a efecto lo proveyido en dicho articulo, a cuyo fin se suspendio esta session, e instruido dicho expediente en el que consta que teniendo a la vista los documentos que expresa los Contribuyentes que pagan contribucion directa se han ideado anotando de mayor a menor hasta el numero de 36 dando principio por Don Victoriano Garcia Torres y concluyendo con Don Camilo Flores Macias, cuya lista original que da consignada en referido expediente y una copia, se leyo y se dio cuenta al publico segun previene la Ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar, dio el Sr. Presidente por terminada la session de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario, certifico.



Juan Gutierrez
Fernando Gomez
Melchor Torres Locano
Fernando Ramirez
Juan Jito
Cayetano Espinosa

Session ordinaria del dia 14 de Enero de 1891
En la villa de Nogales a 14 de Enero de 1891 se reunieron en las Casas Consistoriales y en su sala de sesiones...

Eneros que componen el Ayuntamiento de ... por la presidencia
del Sr. Alcaide primer de ... Sr. Francisco ...
Bueno, quien declaro abierta la sesion a las diez de la mañana, y leida
y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. se dio cuenta de los
oficios oficiales y ordenes superiores, acordando la execucion se guarden y
tambien apruebo la corporacion la cuenta del Recaudador de ... de 1839 a 90 por la que resul-
ta de descubiertos mil ... y ...

Que habiendo mas asuntos de que tratar, lo tanto el Sr. Presidente la
sesion, mandando extender esta acta que firmen los Sres. Concejales
que yo el Sr. ...

Juan Gutierrez, Fernando ...
Benigno ...
Rayetano ...

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1839

En la Villa de ... dia once de Enero de mil ochocientos treinta y
nueve, se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
del mismo, bajo la presidencia de Sr. Alcaide accidental Sr. Francisco ...
Bueno, quien, siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion, y
aprobada despues de leida, el acta de la anterior, se leyeron los Oficios
oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

De lo continuo, y precisa una ligera discusion, acorda la corporacion
que se publique un bando para que todos los dueños de tierras que lindan
con lamiños y servidumbres, las limpien de piedras rodadas y escombros.

Iguualmente acorda la corporacion: que en virtud de que algunos vecinos
han cometido el abuso de roturas alguna parte de las coladas, y el Prado de las
Encinas, se deslinden nuevamente por los peritos practicos Sr. Dn. ...
Lepinosa y Francisco ... a quienes se les abonara por su
trabajo, al primer una pinta cincuenta linternos, y al segundo cincuenta
con cargo al capitulo de Imprevistos, y que despues se haga saber a los que
hayan roturado, que respeten el terreno que designen los marcos que se
pongan por los peritos, y si contravinieren se porare el tanto de culpa a
los principales, por su abuso.

En seguida por mi el Sr. se dio cuenta a la corporacion de la circular rep-
rente a amillaramiento, inserta en el Boletin oficial de ... y en la
orden de ella acorda: que se lleve a efecto con toda puntualidad cuanto en la
misma se ordena, y en atencion a que ha ocasionado mucho trabajo y cos-
to, y que es corta la cantidad presupuestada con este objeto, se compra
los impresos, se reintegre el amillaramiento, los franqueos que sean neces-
arios, repartos y demas gastos materiales, con cargo al capitulo de impre-
vistas, y las linternas y pintas presupuestadas se le abonara al Sr. del
municipio, por ...
POAMÉX

Tambien acorda la corporacion que el concejal Sr. Juan ...

...presencia de... del presente...
...segun comunicacion del Alcalde de dicha...
...y se le abona para gastos de viaje la suma de diez pesetas

Por habiendo mas asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente
la sesion de la que se estubo la presente acta que firman los Sres.

Don Juan Gutierrez
Don Antonio Estanero
Don Fernando Torres
Don Fernando Ramirez
Don Amador Ramirez
Don Ildefonso Torres
Don Luciano
Don Juan Jofre



Sesion ordinaria, del dia 18 de Enero.

Rayelano Espinosa
Prid

En la villa de Nogales a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ordinario Don Francisco Gutierrez Realio, quien viendo las diez de la mañana declaró abierta la sesion, y aprobada, despues de leida, el acta de la anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Acto continuo por mi el Secretario se dio cuenta y lectura a la Comunicacion de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Loja de Diciembre ultimo, inserta en el Boletine Oficial de la misma del dia 30 de dicho mes, y enterada de su contenido, acordó se proceda a la renovacion de los cuatro Vocales que han servido los cuatro años que prescribe la Ley como individuos de la Junta Provincial, remplazandolos en la forma que determina el articulo 3º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y en su virtud, se formaron las tres Categorías que el mismo expresa y fueron designados por la suerte los vecinos Don Fernando Torres el Verde, y Don Francisco Martinez Domingo y como Suplentes Don Candido Toranzo Perute, en seguida se procedio del mismo modo a formar las ternas que se han de remitir al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia resultando elegidos de la 1ª Categoría como Vecinos Don Ildefonso Torres Ramirez, Don Sai Estarroguiño Domaldy, y Don Cristobal Gamonal Caballo; de la 2ª Categoría Don Cristobal Caurado, Don Eugenio Alvaroz Infante y Don Ramon Carballeja Guerrero; de la 3ª Categoría Don Paulino Castañer, Don Agustin Latorre y Don Juan Dominguez Lopez y como Suplentes Don Ricardo Garcia el Verde, Don Mauricio Gomez Comal y Don Aquilino Ramos Fernandez.

Igualmente acordó la Comunicacion que se pague con cargo al Capitulo de Suprimentos las seis pagadas que expi- que anualmente, la Asociacion general de Ganaderos del,

Atento.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que habia sido llamado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para tratar asuntos concernientes al Municipio acordando que se obedeciera inmediatamente y que para los gastos que se le pudiesen ocurrir se le abonaran diez pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos, asi como con cargo al mismo Capitulo de Imprevistos se le abonaran al Concejale Don Juan Hito las diez pesetas que estan acordadas anteriormente, y setenta y cinco centimos.

Tambien hizo presente al Sr. Alcalde al Ayuntamiento que a consecuencia de estar deslindando las coladas, segun esta acordado, se han producido varias quejas porque no se hacen los deslindes con la regularidad debida, a consecuencia de las variaciones que ha tenido la ribera por la ausencia de aguas en algunos años, y en su virtud, acordó la Corporacion que para llevar a efecto dicha medida contra la equitatividad se convocaran a los mayores Contribuyentes y Tránsportes de la Localidad a una sesion extraordinaria que tendrá lugar el dia quince del proximo mes de Febrero y en union con el Ayuntamiento acordar lo que proceda en este asunto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar levanto el Sr. Presidente la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifica

Juan Gutierrez, Don Juan Dominguez
Fernando Fonce, Pedro Canary, Hilario Torres Lozano
Juan Gil, Cayetano Espinosa
Jrta

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero.

En este dia no hubo sesion por estar ocupada la Corporacion en la rectificacion del alistamiento. Vocales a veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Gutierrez, El Sr.
Cayetano Espinosa
Jrta

Sesion ordinaria del 1.º de Febrero.

No hubo sesion en este dia por estar en eleccion de Diputados a Cortes. Vocales a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
Juan Gutierrez, Secretario
Cayetano Espinosa
Jrta



ATA DE DATOS



Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero.

En este dia no hubo sesion por estar ocupada la Corporacion en la clasificacion y declaracion de soldades y la eleccion de Compromisarios para Senadores. Hogales a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
Juan Gutierrez

El Secretario
Cayetano Siquinora

Sesion ordinaria del 15 de Febrero.

En la villa de Crocates a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las Casas Consistoriales y en su sala de sesiones los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Ven. Sr. de Alcalde, por enfermedad del Sr. de Alcalde, Don Juan Gutierrez Ruano, quien le dió abierta la sesion a las diez de la mañana y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. se dió cuenta de los Decretos Oficiales y ordenes superiores, acordando la Corporacion se guarden y cumplan. Tambien acordo la Corporacion que para el Sr. a la Capital a gestionar se le dió curso al asunto de los Madrugales y se le abonó veinte pitas con cargo a imprenta. No habiendo mas asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, mandando extender este acta que firman los Sres. Concejales, de que yo el Sr. certifico.

Juan Gutierrez y Jose Maria Dominguez

Pedro Cahary Fernando Torres Benigno Ramirez
Nicolau Tomas Lozano

Juan Gutierrez

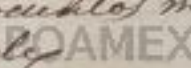
Cayetano Siquinora

Sesion ordinaria del 22 de Febrero.

No hubo sesion en este dia por no haber reunido suficiente numero de Concejales. Hogales a veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
Juan Gutierrez

Cayetano Siquinora



Session ordinaria del dia 5.º de Marzo.

En la villa de Nogales a primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Gutierrez Pucano, quien siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion, y aprobada despues de leida el acta de la anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y ordenes superiores acordandose se guarden y cumplan.

En este estado y habiendo hecho varias observaciones el Sr. Alcalde, se acordo que no se corten las adelfas de ribera, puesto que son precisas para el sesto de los cerdos en el Verano, a recepcion de si algun vecino necesita solo alguna carga para alguna majada, se le permita cortar, y que tampoco se permita que anden los perros en la labranza, porque habiendole dado algun caso de raer no vaya a resultar alguno con ellas.

Igualmente acordo la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto mande satisfacer los gastos que se originen en el corriente mes.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, de la que se extiende la presente acta, que firman los Pres. Concejales, de que certifica



Francisco Gutierrez Pucano, Jose Maria Dominguez, Fernando Torres, Benigno Namias, Juan de los Rios, Manuel Lopez

Session ordinaria del dia 8 de Marzo.

En la villa de Nogales a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las Casas Constitucionales y en su sala de Sesiones, los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Gutierrez Pucano, quien siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y ordenes superiores, acordandose se guarden y cumplan.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion de la imposibilidad de satisfacer los debitos que reclama la Diputacion provincial por la canoncia absoluta de recursos, puesto que como consta al Ayuntamiento, no se cuentan con otros ingresos en el presupuesto, mas que con los recargos sobre las Contribuciones, Censos y Cédulas personales, por cuya razon ha sido necesario presupuestar 38000 pesetas por lo que debe percibir el Municipio

de la renta del Consumo, de sus bienes de Propios vendidos, para
 nivelar el presupuesto, y como esta renta no se realiza nunca,
 de aqui la imposibilidad de poder cubrir las mas perentorias obli-
 gaciones; pero como este Ayuntamiento tenga satisfechos, con ex-
 ceso lo que le corresponde, por los años que viene sirviendo des-
 de 1887-88 hasta el actual, se deduce que los debitos que se re-
 claman pertenecen a los Ayuntamientos de 1885-86 y 86 al 87; los cua-
 les con el protesto de que no hicieron efectivos sus ingresos, defaron
 pendientes aquellos. De lo que entoralla la Corporacion, y habien-
 do usado de la palabra, varios individuos de la misma, expresan-
 do que aun cuando sea cierto, que no hicieron efectivos sus descu-
 biertos, fue por negligencia de los mismos, por cuya razon el Ayun-
 tamiento actual, no se hizo cargo de los descubiertos que resultaron, como
 consta en diferentes actas, y ademas, en expedientes que obran en
 S.ña, instruidos para que rindiesen las cuentas de expresados años
 los correspondientes Cuentadantes; que ademas consta que rendidas
 las cuentas fueron censuradas por la Junta Municipal y el Ayun-
 tamiento actual, desaprobandolas, no tan solo por la negligencia en
 la cobranza de descubiertos, sino tambien por la mala version dada
 a lo recaudado; en atencion a que en vez de satisfacer los legitimos
 debitos tanto con la Diputacion, como con la Hacienda, los aplicaron
 para gastos de viajes y otros inutilis, y se les declaro responsables, no
 tan solo de los debitos mencionados, sino, ademas de otros muchos
 que quedaron sin satisfacer como son a la Carcel, del Partido,
 al Médico y Farmacéutico titulares y otros analogos. Este acuer-
 do se les notifico en debida forma, a los Cuentadantes de aquellos
 ejercicios, los cuales se conformaron con el en vista de que no apela-
 ron en tiempo oportuno, y en su virtud se remito con las cuentas
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior aprobacion
 y con ella haber procedido, contra los individuos de expresados
 Ayunt. de los años de 1885 a 86 y 86 al 87, como verdaderos responsa-
 bles, sin que hasta la fecha, y a pesar de varias reclamaciones sep-
 haya podido conseguir la resolucion, que se desea de la expresada
 superior autoridad. Discutido suficientemente este asunto y
 Resultando que en la censura de las cuentas presentadas por los
 Cuentadantes de los ejercicios de 1885-86 y 86 al 87, se declararon res-
 ponsables a los mismos por la suma de quince mil quinientas
 pesetas que por morosidad y negligencia de aquellos Municipios
 por haber dado mala aplicacion a algunas cantidades, se
 adeudada a la Hacienda, a la Diputacion, a la Carcel del Partido y
 a varios empleados del Municipio, de cuyo acuerdo no hay ape-
 lado, mostrando con ello su conformidad; Resultando que semejante
 desviada y negligencia es causa de ver a este Municipio apre-
 miado hoy por la Diputacion, puesto que la cantidad que se adeu-
 da a la misma, y se que aquellos Ayuntamientos no han satisfecho
 en los años que les correspondia, en atencion a que el actual Ayun-

tamiento tiene satisfecho con usso lo que se ha correspondido en sus años
 Considerando que la Real Orden de 19 de Marzo de 1877 determina que
 los debitos de los Municipios a favor de la Provincia, deben exigirse de
 que resulten responsables. Considerando que si los Ayuntamientos de
 todos hubieran cumplido con exactitud lo prevenido terminantemente
 por las Leyes, no resultaran los descubiertos que hoy se observan. Con-
 siderando que esta terminado el expediente de responsabilidades
 tra los Exclutadantes de 1885 a 86 y 1886 a 87 en las cuentas de este
 termino que obran en el Gobierno Civil, en atencion a que se les
 audiencia para que se defendieran notificandose en debida forma
 y no ablandose para ante la superioridad, dejando ver con ello
 conformidad. Visto el articulo 58 de la ley Municipal, el Ayunta-
 to por unanimidad acordo declarar nuevamente responsables
 los debitos para con la Diputacion provincial, al Alcalde D.
 Melino Marroquin y Oceano y al Diputado Don Eugenio
 Alvarez. In fuerte, asi como a los demas individuos de
 dichos Ayuntamientos a quienes se les hara saber este acue-
 do, y para ello se sacara certificacion del mismo, remitiendo
 despues a la Excm. Diputacion provincial para su superior
 aprobacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar, levanto el
 Presidente la sesion de la que se extendio la presente acta, y
 firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario, certifico.



Juan Gutierrez Maria Dominguez Benigno Ramirez
 Pedro Vazquez Fernando Gomez
 Felipe Torres Lesano

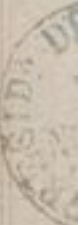
Cayetano Jimenez

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo

En la villa de Logos a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sus salas de sesiones, los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, y ademas, los mayores Contribuyentes asociados que suscriben, los cuales han sido citados con anticipacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Francisco Gomez Oceano, quien siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores acordando la Corporacion se guarden y cumplan.

Ato continuo por el Sr. Presidente, se hizo presente a todos los conacuentados que el Sr. Director e Inspector de la Sociedad 'Prosperidad Española', habia dirigido una comunicacion sobre

del





tando el concurso del Municipio y de estos Contribuyentes pa-
 ra que, pensando instalar dos vias "Carquisfericas", una que por-
 tiendo desde Morida a Villanueva del Fresno y otra que
 partiendo desde Almendralejos a Torix de los Caballe-
 ros, ambas pasan por esta Doblacion, se comprometa el vecin-
 dario a cumplir las dos condiciones siguientes: 1ª Permitir
 la instalacion de Torres en los terrenos de esta demarcacion
 Municipal, que la linea deba atravesar, los cuales no im-
 pediran en nada el laborio de las tierras: 2ª Que se compro-
 metan asi mismo a no utilizar ningun otro medio de con-
 duccion por cables aereos, cuya comunicacion, asi como
 el manifiesto-circular para la instalacion de dichas vias
 se puso de manifiesto a todos los concurrentes y enterados
 se abrio una amplia discusion sobre el asunto en la que to-
 maron parte la mayoria de dichos Srs.; expresando cada
 cual sus opiniones pero todas conformes en conocer las ven-
 tajitas que pueda reportar la intalacion de dicha via; por
 consiguiente se acordo por unanimidad, que se comuniquen
 al Sr. Director de la "Prosperidad Espanola", que se acep-
 tan las condiciones expresadas, en la inteligencia, que la co-
 locacion de las postes no sea tan proxima, que vaya a inutili-
 ziar todos los terrenos por donde atraviese la linea. Con-
 firmes todos los concordantes con lo relacionado, levanto el
 Sr. Presidente la seccion, mandando extender este acta,
 que firman los expresados Srs., de que certifico.

lee

Juan Gutierrez José Maria Dominguez
 Pedro Cahary Fernando Torres Benigno Ramirez
 Melipon Torres Loranca
 Cirilo Loranca Juan Ramirez Juan J. J. J.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA

Cirielano Espinosa
1887

Session ordinaria del dia 22 de Marzo.

En la villa de Nogales a ventidos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Gutierrez, cuando y cuando las diez de su mañana dijo Sr. Presidente de la sesión abierta la sesión; leyó por el Sr. los Decretos oficiales y órdenes recibidas de la Superioridad, acordando la Corporación se guardase y cumpliese.

Seguidamente se dió lectura por el Sr. del Real Decreto de 30 de Abril último, y cumpliendo con lo que previene el artículo 2.º del mismo, y lo que se preceptúa en los artículos 12 y 13 y disposición 2.ª transitoria del Real Decreto de 3 de Julio último, procedió a dividir el término municipal en dos Distritos que se denominarán el 1.º de las Casas Constitucionales, el cual comprenderá la Calle de Galicia, Castillo, San Juan, San, San Cristóbal y San Salvador, y el 2.º de la Plaza, con las calles de Santa Cruz, Cristina, Alfonso XIII, Hernán Cortés, Leon XIII, Salvatierra, Salobren, Morera y Plaza de la Constitución.

Inmediatamente procedió la Corporación al sorteo de los Concejales que corresponden a cada Distrito, teniendo un cuenta para ello los que deben cesar en la próxima renovación bienal, y los que han de continuar en sus cargos, habiendo sido designados al primer Distrito cinco Concejales y cuatro al segundo, segun el resultado del sorteo, y para el 1.º Distrito Don Adalberto Ramirez, Leon, Don Julián, M.º Dominguez, Carrizosa y Don Elefundo Torres Lorca que continuaran en el mismo próximo, y D. Francisco Gutierrez, Ruano y D. Pedro Urbano Contreras, que deben ser reemplazados. Asi mismo han correspondido al 2.º Distrito D. Fernando Torres Rios, y D. Juan Tito Bolaños que seguirán desempeñando el cargo, y D. Leon Dominguez, Torres y D. Fernando Ramirez y Ramirez, que cesan en su desempeño. A todo continuo acordó la Corporación designar los locales donde han de celebrarse las elecciones de cada Distrito en la próxima renovación bienal de Concejales, siendo del 1.º Distrito Las Casas Constitucionales y del 2.º la casa de

...y que se haga publico por edictos este acuerdo y además se sigue certificación del mismo y se remite al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar manda el Sr. Alcalde extender esta citta quep firmen los Sres. Concejales, de que yo el Sr. Pres. certifique



Juan Gutierrez y don Maria Dominguez

Fernando Torres Benigno Ramirez Juan Gil

Ildefonso Torres Lujan

Cayetano Espinosa

Session del dia 29 de Marzo.

En la villa de Nogales a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Sres. Concejales en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Gutierrez, Praxos y siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente declaro abierta la sesion, leyendose los Boletines oficiales y ordenes recibidas de la superioridad, acordando la Corporacion se guarden y cumplan.

Esto continuan por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporacion que era llegada la época de formar el presupuesto ordinario para el proximo año de 1891-92, y como no se cuentan con otros ingresos para cubrir las atenciones Municipales, que con los recargos sobre las contribuciones directas e indirectas, se han necesario acordar el tanto por ciento con que se han de gravar; en su virtud, despues de emitir su parecer cada uno de los Sres. Concejales, acordaron por unanimidad que la Contribucion Territorial e Industrial se recargue con el 16 por ciento, las Cédulas personales con el 50 pto. y las de consumo con el 100 pto.

En cambio hizo presente el Sr. Alcalde que era necesario acordar el medio de cubrir el impuesto de Consumos para el mismo año de 1891-92, y enterada la Corporacion de los articulos de la Instruccion de dicho impuesto referentes al caso, se acordó por unanimidad designar por sorteo a los Contribuyentes asociados al Ayuntamiento que hayan de resolver sobre el asunto, y al efecto, para que estén representadas todas las clases sociales, segun dispone la Ley, se formen tres grupos, uno compuesto de los Contribuyentes mayores, medianos y menores por Territorial, otro de los vecinos que no contribuyan por ningun concepto y otro de Contribuyentes por Industrial, acordandose que del 1º grupo se extrajeran sus nombres por sorteo, del 2º uno y del 3º dos, formando un numero igual al de Concejales. Y usando de los nombres de los ve-

cueros que han de formar el 1.^o Tomo y por separado los de
aui como los del 3.^o y extraidas por el Sr. Alcaide Indio
las papelitas de cada uno de ellos, dio el resultado siguiente
1.^o Tomo D. Conde Lorenzo Benitez, Don Tomas Madrigal,
Martin D. Fran.^{co} Ramirez Torres, Don Eugenio Alva
roz, Infante, Don Jose Esteban Hernandez, y Don Ma
rcos Bonera Coma; del 2.^o Tomo Juan Guzman Ma
gas y del 3.^o Don Fran.^{co} Martinez, Domingo y don
Antonio Ramos Hernandez, todo referido acor
da la Corporacion que por el Sr. Alcaide se auitaba
su forma legal para el dia cinco del proximo mes de
Abril de anteriores individuales con objeto de dar
cumplimiento a la Ley.

En mismo manifesto al Sr. Alcaide que ya
consta al Ayuntamiento que Don Avelino Man
roquin y demas individuos de los Ayuntamientos de
83-84 y 86 al 87 habian presentado un escrito con
fecha 15 del corriente pidiendo se revocase el acuerdo
tomado por este Ayuntamiento el dia 8 del actual,
por el qual se le declaraba responsable de ciertas
cantidades pertenecientes a dichos años; que despues
solicito verbalmente, tanto de su autoridad como de
algunos Concejales y otros, que no retornase acuer
do sobre dicho escrito y se le permitiera retirarlo pa
ra presentar otro nuevo, a lo que no se accedió ma
nifestandole verbalmente que podia retirarlo si
queria, pero no se le admitia ningun otro acuer
do, por cuya razon no recayó acuerdo algu
no y que despues ha presentado otro con fecha 28
del corriente diciendo que se le abra de dicho acuer
do para ante el Sr. Gobernador de la Provincia y
del qual da cuenta a la Corporacion para que haya
de lo que crea procedente y enterada del mismo
acuerdo; que de atencion a que el expediente de respo
sabilidad se encuentra en la Excma. Diputacion pro
vincial, se remita dicho escrito con copia de este acuer
do al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efec
tos que procedan.

Tambien acordec la Corporacion autorizar al
Sr. Alcaide para que dentro del Proximo mes autorice
los gastos que sean necesarios en el proximo mes de Abril con
relacion a los ingresos que se obtengan.

Tambien se aprobó la cuenta del Reparto municipal presentada por Manuel
Montana de la que resulta haber ingresado en años municipales 76,271 ptas. 36 Cts. de
el premio de cobranza de los 83 y 84 ptas. Por lo satisfecho por la formacion de
el Reporte 150 ptas. y lo demas lo entrega en talonés por haberse suspendido dicha
cobranza a consecuencia de la R. O. de S. de Abril de 1887. Tambien se aprobó la pre
sentada por el Procurador de Consumos de 1887 a 90, habiendo ingresado en años municipales por



dicho concepto siete mil ciento cincuenta y seis y ochenta y ocho continos. En este estado levantó el Sr. Presidente la sesion, mandando extender este acta que firman los Srs. concurrentes, de que certifico.

Juan Gutierrez y Maria Dominguez

Fernando Torre

Benigno Ramirez

Miguel Torres Loran

Layetano Espinosa

Francisco

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril

En la villa de Hogales a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Srs. Concejales en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan de Sotomayor, y siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada, leyendose por el Sr. P. los boletines oficiales y ordenes superiores recibidas desde la última sesion y acordó la Corporacion se guarden y cumplan.

Acto continuo el Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento y a los asociados que, segun el anterior acuerdo les ha correspondido acordar los medios de cubrir el Impuesto de Consumos para el año de 1898-99; que el objeto de la reunion era acordar los medios que creyeran mas adecuados para realizar el referido impuesto, como así se esperaba en las cédulas de citacion en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de Consumos de la cual se dió cuenta a los concurrentes, así como de las demas ordenes posteriores referentes a este asunto, y enterados los concurrentes, acordaron por unanimidad el arriendo de los derechos de dicho impuesto con la exclusiva respecto a los líquidos, carnes frescas y saladas, así como la Sal, en atencion a que este pueblo no tiene más que 1398 habitantes, y por consiguiente está comprendido en el artículo 10 de la Instruccion; y ademas porque está situado fuera de la vía férrea, carretera ni camino que proporcione concurrencia de personas, y respecto a los cereales que se quedan por administracion Municipal, y los pescados de río y mar y jabon duro y blandos que se

remate en venta libre; acordando además que para atenciones Municipales se les impongan a todos, excepto la sal, el 100 por 100 de recargo, y que para ello se pida autorización al Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender esta que firman todos los Sres. concurrentes, de que yo



Don Juan Gutiérrez y Don Maria Dominguez
Fernando Ferrer y Benigno Ramirez
Juan J. [Signature] y Alejo Torres Lerano
Antonio Ramon y Cirilo Lerano
[Signature] y Cayetano Siquiera

Sesion ordinaria del dia 22 de Abril.
En la villa de Nogales a doce de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Sres. Concejales en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Gutierrez Alvarado, y siendo las diez de la mañana, dió el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron por el Sr. Proq. los Decretos, Oficios y ordenes superiores recibidas desde la ultima sesion, acordando la Conferencia se guarden y cumplan.

Se dio cuenta del Presupuesto adicional y respondido por el año de 1891 y abierta discusion sobre cada articulo de gastos, se acordo consignar en el Capitulo 1º, 478 pesetas; en el Capitulo 2º, 37 2/3 pesetas; en el Capitulo 3º, 4.998 48 pesetas y en el Capitulo 4º, 2856 32 pesetas. Se abrió debate sobre el articulo del presupuesto de Ingresos y se acordo consignar en el Capitulo 5º, 2102 72 pesetas; en el Capitulo 6º, 2000 50 pesetas y en el Capitulo 7º, 722 27 pesetas. Fue aprobado el presupuesto con arreglo del presupuesto, acordando el total de gastos a 12.576 48 pesetas y el de Ingresos a 11.667 31 pesetas.

En ultimo se acordó que el expediente de presupuesto se ponga al publico por espacio de quince dias, a tenor de lo prescrito en el articulo 116 de la Ley municipal vigente, y para formular este plan, con el fin de que sea lo mejor de este punto que se exponen además las reclamaciones que se hacen produciendo a comparecer a la Junta Municipal para el efecto de la Conferencia que al Sr. Presidente

le haga la sujecion a la revista de La Ilustracion Nacional por el termino de un año.

Igualmente acordó la Corporacion que en el próximo Presupuesto se incluyan veinticinco paginas para coadyubar a la Exposicion o Certamen que la Sociedad Economica de Amigos del Pais trata de celebrar en la Capital de la Provincia, para conmemorar el 40. Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesion mandando extender esta acta, que firmay los Sres. Concejales, de que certifico Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez

Fernando Gomez Bonifacio Ramirez Stefano Torres Lucas



Cayetano Liguero
Trío

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril

En la Villa de Sagunto a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno reunidos los Sres. Concejales en su Sala de sesiones bajo la presidencia de Sr. Alcalde interior D. Francisco Gutierrez Puano, siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales, y ordenes superiores recibidas desde la ultima sesion, acordand la Corporacion se queden y cumplan.

Inmediatamente se manifestó por el Sr. Alcalde, que segun opinion de varios Jurisconsultos, y el parecer de la Diputacion Provincial de Madrid que se halla inserta en el periodico El Secretariado, contestand a varias consultas, no debe haber mas que un colegio electoral en los pueblos que no excedan de quinientos electores, como sucede en este, lo que unido a que no se han recibido las listas electorales rectificadas, ni la aprobacion de distritos remitida a la Junta Provincial del Censo, por que esto no debe tener lugar hasta el año de 1892 segun la 2.ª disposicion transitoria del Real Decreto de adaptacion, era de parecer, que las próximas elecciones municipales deben hacerse en un solo colegio, lo que oido por la Corporacion, acordó aprobar lo expuesto por su Presidente y que tenga efecto en un solo colegio, y este sea en las Casas Consistoriales las elecciones de Concejal que han verificarse el dia diez de Mayo proximo. Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesion mandand extender esta acta de que certifico =

Juan Gutierrez Jose Maria Dominguez

Fernando Gomez Bonifacio Ramirez Stefano Torres Lucas



Cayetano Liguero
Trío

Señon ordinaria del dia 26 de Abril de 1891

En este dia no hubo señon por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Rogales veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
Joaquín Gutiérrez

El Secretario
Cayetano Espinosa

Señon ordinaria del dia 3 de Mayo de 1891

En la Villa de Nogales a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y uno se reunieron los tres Concejales que componen el Ayuntamiento, con el Presidente accidental D. Francisco Gutiérrez Huano, quien declaro abierta la señon, siendo las diez de la mañana, y leida y aprobada el acta de la anterior, se dio lectura por el Secretario de los Boletines oficiales, y ordenes superiores recibidas desde la ultima señon, acordandose guardar y cumplirse.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que habia sido llamado por el diputad Provincial de este Partido para gestionar en la diputacion algun plaro para pagar los devitos atrasados por contingente, hasta ver de conseguir que los satisfagan los Ayuntamientos que desparan de satisfacerlos, y que era necesario le acompañare el Sr. y llevar las cartas de pago para que practicand una liquidacion convenia la diputacion de que este Ayuntamiento tiene satisfecho con exceso lo que le corresponde. En vista de lo expuesto y considerand muy fundadas las razones del Presidente, acordose la Cooperacion que pases el Sr. Alcalde y Secretario a la Capital con el objeto anteriormente expresado, y que para los gastos que se le puedan ocurrir se le abonen inmensa sumas con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Y no habiend mas asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la señon, de la que se levanta la presente acta que firman los tres Concejales de que certifico.

Joaquín Gutiérrez

Francisco Domínguez

Benigno Namir

Tomando Torres

Cayetano Espinosa

Señon del dia 30 de Mayo de 1891

En este dia no hubo señon por estar ocupados en la eleccion de Concejales. Rogales a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
Joaquín Gutiérrez

El Sr. Secretario
Cayetano Espinosa

Señon del dia 31 de Mayo de 1891

En la Villa de Nogales a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus Salas Consistoriales, por la Presidencia del Alcalde interino D. Francisco Gutiérrez Huano, quien, siendo las diez de la mañana, declaro abierta la señon y leida y aprobada el acta de



la anterior, por mi el Sr. Jefe leer los Boletines oficiales y se dio cuenta de las ordenes recibidas de autoridades superiores desde la ultima sesion, acordandose la corporacion se guarden y cumplan.

Acto continuo, por mi el Sr. Jefe se dio cuenta al Ayuntamiento del proyecto de presupuesto municipal, firmado por la Comision de su seno, nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1891 a 1892, y visto y examinado detenidamente, y estimandole conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, a las necesidades de la poblacion, y recursos de la localidad, acuerdase: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Tambien acordo la corporacion se autorice al Sr. Alcalde, para que dentro del presupuesto, practique los pagos que se ocurran en el proximo mes de junio y en el presente.

Dada cuenta por mi el Sr. Jefe a la corporacion municipal y asociados, para acordar los medios de cubrir el impuesto de consumos, los cuales fueren convenientes con la ocacion oportuna, de un licito presentado y suscrito por varios vecindades a varias clases de la recaudacion, solicitandose se reboque el acuerdo tomado el dia cinco de Abril ultimo, por el que se creyo mas conveniente la venta a la exclusiva de los liquidos, lo cual eran los recursos que habian de recaudar por fuerza a la mayor parte del vecindario y en su virtud rezagarse se acuerda otro medio. Puesta a discusion este asunto, y discutido con la amplitud necesaria, se acordó por unanimidad, que teniendo en consideracion los recursos que se alegan en dicho escrito, y que concordiandose con los deseos de muchos de los vecinos, sera mas facil la recaudacion del impuesto, y lo tendran por menos repugnante: que el medio de cubrir el impuesto de consumos para el año de 1891 a 92 sea la subasta a venta libre de todos los terrenos, a excepcion de las lomas de Laredo frescas y saladas, y los cercales que seran administrados por el Ayuntamiento, recargandole el cuatro por ciento para atenciones municipales: y que este acuerdo se extienda a continuacion del licito presentado, y autorizado por el Ayuntamiento y asociados, se remita al Sr. Administrador de los tributos de la Provincia, a los efectos prevenidos por la Intencion.

Iguualmente los Señores Concejales encargados a cargo de la corporacion, la recaudacion de las contribuciones territorial e industrial, tendran que percibir el premio de exaccion que se concede y con el fin de que lo realicen, autorizase a D. Antonio Llana y Mercader, representante del

Municipio en la Capela para que en su nombre cobre el premio de subasta de las contribuciones indicadas, así como el que debe percibir la Corporación por las cédulas personales y una por ciento de formación de los padrones de las mismas y el de formación de matrícula, pues para todo y para reclamar en nombre del Ayuntamiento cuanto al mismo interés y percibir cuantas cantidades al mismo correspondan, le confiere en poder en forma y tal cual lo requiriere. Lo que se expide en certificación de este acuerdo para que sirva de poder al Sr. Antonio Sierra y Mucad.

Lo habiendo oído otros asuntos de que trata, levantó el Sr. Presidente la Sesión de la que se levanta lo presente acta, que firmaron los Sres. Concejales de que certifico-

Juan^o Gutiérrez por María Domínguez

Fernando Forrey Fernando Escobar
Alfonso Torres Lucano

Rayetano Espinosa
Sra

Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo

En este día no hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Regales veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno =

El Alcalde
Juan^o Gutiérrez

El Secretario
Rayetano Espinosa

Sesión del día 31 de Mayo

En la villa de Regales a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde de sustituto Don Juan^o Gutiérrez Cuervo, quien uno de las diez de la mañana declaró abierta la sesión, y leída y aprobada que fue el acta de la anterior, por mí el Sr. se dio cuenta de los Póliticos oficiales y órdenes superiores, acordando la Corporación se guarden y cumplan.

Inmediatamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que el día catorce del actual se sometió al Sr. Alcaide de Contribuciones de la Prov. la certificación del acta en que se acordó el medio de hacer efectivo el incobramiento de Consumos y habiendo transcurrido el término que la Ley prescribe sin recibir contestación se está en el caso de acordar lo que proceda en su virtud la Corporación acordó que se verifique la subasta de las especies que han de ser objeto de ella, el día once del próximo mes de Junio, y si no tuvieran efecto en ese día se celebre el día veinte del mismo, las cuales serán presididas por el Sr. Alcalde, y en representación del Ayuntamiento, el Regidor Don Diego y el Concejal Don Alfonso Torres Lucano y autorizan a los mismos para formar el pliego de condiciones con arreglo a sus instrucciones y para que se tomen cuantas diligencias sean necesarias hasta la terminación del expediente. También acordó la Corporación

con autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del presente mes lleve a efecto lo que se acuerde en el proximo mes de Junio. No habiendo otros asuntos de que tratar levantó el Sr. Presidente la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico

Juan Gutierrez por Maria Dominguez

Fernando Torres, Remecundo Ramirez
Miguel Torres Lozano Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria del 7 de Junio

No hubo sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Regales a siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
Juan Gutierrez

El Secretario
Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria del dia 14 de Junio

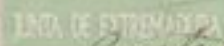
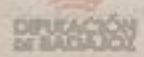
En la villa de Regales a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Juan Gutierrez. Pucuro, y siendo las diez de la mañana declaró esta abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura por mí el Sr. Secretario de los Reales Decretos y ordenes superiores, acordando que la Corporacion se guarde y cumpla.

Este contiene la Corporacion acuerdo que para evitar un incendio en las Eras, se prohiba encender fogoreros en las mismas y para evitar tambien los robos que otros años han sucedido no se permita la saca de mieses mas que de sol a sol, quedando absolutamente prohibido que se haga de noche, lo que se publicará por bando y edictos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico

Juan Gutierrez por Maria Dominguez
Fernando Torres, Remecundo Ramirez

Miguel Torres Lozano Cayetano Espinosa



Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio

No hubo sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Hogaies ventinueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
Francisco Gutierrez

El Secretario
Cayetano Espinosa

Sesion extraordinaria del dia 26 de Junio.

En la villa de Hogaies a ventinueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Pres. del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, en las Casas Consistoriales y sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gutierrez Ruano y siendo las diez de la mañana, declaró dicho Sr. abierta esta sesion para la cual han sido convocados ante dicho y por mi el Secretario se dió lectura de la anterior y fue aprobada.

Nota continúo por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia habia expedido un Comisionado de apremios contra el Ayuntamiento por debitos atrasados a la Diputacion provincial por contingente, pues aun cuando en la certificacion resultan algunos por los años de 1889 al 90 y 91 al 95, consisten en que los pagos que este Ayuntamiento ha hecho en dichos periodos los han aplazado a los debitos de administraciones anteriores, de lo cual enterada la Corporacion y trayendo a la vista todos los antecedentes libros de contabilidad que obran en esta Oficina, y resultando que el Ayuntamiento de 1885 a 86 y de 1886 a 87 dejaron de satisfacer la cantidad que les correspondia por contingente provincial.

Resultando que dicho Ayuntamiento no hizo efectivo sus ingresos por negligencia y morosidad como se desprende de los expedientes mal formados que dejó el pesan.

Resultando que el actual Ayuntamiento por esta causa no se quiso hacer cargo de los descubiertos que dejó el anterior, y además que estos consisten en un Repartimiento de Consumos sin autorizacion, puesto que solo estaba autorizado para administrarlos y no por acuerdo del mismo repartieron una parte de los laboramientos de Consumos, y otra la subastaron como fue la de la carne de Cordof segun todo consta de los expedientes que obran en la Oficina Municipal, y tambien un Repartimiento que consistia en imponer tributos a las Contribuciones directas, el cual, si bien en aquella época por ignorancia y tal vez sin responsabilidad





pudo haberlo cobrado, no así hoy, después de publicada la Real orden de 5 de Abril de 1889, aclarando que esta prohibición terminantemente.

Resultando: que en el presupuesto de 1887-88 que se formó el expirado Ayuntamiento anterior no se consignó nada para pago de dichos descubiertos que quedaron pendientes, ni como ingresos figurar en cuentas de obra alguna.

Resultando que según las cartas de pago que se han en la oficina Municipal, este Ayuntamiento tiene satisfecho con exceso lo que le ha correspondido por Contingente provincial, desde el ejercicio de 1887-88 hasta el de 1900-91 ambos inclusivos, pero que algunas cantidades las ha aplicado la Diputación a ejercicios anteriores. Visto el artículo 5º de la ley Municipal, la Real orden de 17 de Marzo de 1886 y los artículos 50 y 51 de la Instrucción vigente de apronios.

Considerando que el actual Ayuntamiento no encontró a su entrada cantidad alguna presupuestada para pagar los débitos que dejaba el anterior, ni en el Capítulo de Menudas aparece cosa alguna que diga a conocer dichos débitos.

Considerando que si el actual Ayuntamiento hubiere procedido a cobrar los descubiertos que el anterior dejó, hubiere cometido una exacción ilegal, puesto que no estaba autorizado para las operaciones que practica y.

Considerando por último que si el Ayuntamiento de 1885-86 y 86-87 hubiere llenado oportunamente y con los requisitos legales los medios de cubrir sus atenciones, o bien bajo su responsabilidad los hubiera hecho efectivos en sus años respectivos, no se encontrarían hoy con un descubierto para con la Diputación provincial.

El Ayuntamiento después de haber discutido y deliberado simplísimamente sobre este asunto, por unanimidad, acordó que para la purga de la responsabilidad del citado Ayuntamiento, se abra el oportuno expediente

poniendo a su cabeza certificacion literal de este acuerdo que
sea notificada a los individuos del mismo, requiriendoles a
proprio tiempo para que en el termino de cuatro dias expon-
gan por escrito los descargos que se le ofrecieran o estubien
conducentes en defensa de la culpabilidad que se les imputa,
acompanando las pruebas que consideren pertinentes
para lo cuyo termino se dara cuenta a esta Corporacion
para en su vista resolver lo que en justicia correspondiere.
En este estado levanto el Sr. Presidente la sesion, mandando
entender este acta, que firman los Sres. concurrentes, de que certifi-

Juan G. Gutierrez

Fernando Torres, Ferrnando Ramirez
Alejandro Torres Luque



Señor ordinaria del dia 10 de Junio.
En la villa de Nogales a ventiseis de Junio de mil
ochocientos noventa y uno se reunieron en las Casas Con-
sistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde accidental Don Juan Gutierrez, Nuano y siendo
las diez de la mañana, declaro esta abierta la sesion y
leida y aprobada el acta de la anterior, se dio lectura por
mi el Secretario de los Decretos Oficiales y ordenes portaria-
res, acordando la Corporacion se guarden y cumplan.
Acto continuo el Ayuntamiento acordo que con obje-
to de que no se perjudiquen los derechos del Municipio
respecto a los Corrales y Cerros de cerdo que quedan por
estacion. Municipal el dia primero de Julio proximo,
y a fin de evitar cualquier fraude que pudiera ocurrir,
se quede administrando dichos derechos y hasta que se
otro sea acordado el nuevo Ayuntamiento, Don Ce-
lio Espinosa Gomez, que por esta administrando hoy
por cuenta de los rematantes de este ejercicio.

Dada cuenta a la Corporacion de la solicitud presentada por An-
tonio Martinez, Antunari, solicitando un terreno para edificar una pe-
queña casa en terreno de la propiedad de Don Lou Derraldex, Grijalva,
al sitio de la Ladera y frente a la calleja denominada de Daxos y a
la espalda de los corrales de Carmen Ultrera y Alonso Gomez Lora,
no consistente en 35 varas de fachada y 8 media de fondo, acordo
se le conceda pasando la comision de obras p^{ra} asignar el sitio
donde se ha de colocar la pared de la fachada.

En cambio se aprobo la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Consumos de la que resta
haber ingresado en arcas Municipales 7550 ptas. 72 cts, habiendo cobrado el mismo
234 ptas. 450 cts. por el 3% de recaudacion, y entregado el resto en talones que se han
declarado incoercibles. En consecuencia, ascien la Corporacion se paguen a D. Luis For-
nander en cargo de Alcalde de Impremitas 50 ptas. por la comestura del reloj de la
Villa. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion y

firmen los tres Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Juan de Gutierrez
Jose Maria Dominguez
Fernando Ramirez

Cayetano Espinosa

Acta de instalacion En la villa de Nogales a principios de Julio de
del nuevo Ayuntamiento mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de
la mañana, se constituyeron en la sala de sesiones de la Casa Ca-
pitular de sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento que ce-
sa compuesto del Alcalde Presidente Don Leon Domin-
quez Torres, Primer Concejale Don Juan de Gutierrez, Alvarez y los
Regidores Don Pedro Mariano Carralero y Don Fernando
Ramirez y Ramirez que con Don Julián María Domínguez
García, Don Fernando Torres Nieto, Don Benigno Navarrete
y Real, Don Hdefonso Torres Loraño y Don Juan Hilari-
Bolívia, que les toca quedar, fueron recibiendo cortomen-
te a los que van a reemplazarles como elegidos el día ocho
de Mayo último y han de componer la Corporacion en el
bienio que principia hoy a saber: Don Francisco Ma-
mirés Torres, Don Cristóbal Capuano Muñoz, Don Lito
Samonal Caballo y Don José Espejo Hernandez, Reu-
nidos ya todos dijesen el Sr. Alcalde que por el infrac-
rito Secretario, se dió lectura a los artículos 53 y 54 de la
Ley orgánica, en su cumplimiento, promulcó un pregu-
to discurso alegórico a tenor solemne auto, conaluzendo
por invitar a los tres Concejales entrantes y salientes pa-
ra recibir juramento a Don Francisco Mimirés Torres
que como electo por mayor número de votos había de
ocupar la presidencia, a que se pusieran de pie, y así
se verificó recibiendo el juramento bajo la siguiente for-
mula: Jurais por Dios y por los Santos evangelios ser
fiel a S. M. el Rey Don Alfonso XIII y al cumpli-
miento de las Leyes, conduciéndolas bien y fielmente en
el desempeño de vuestro cargo? Si jur. Pues si así lo ha-
y, Dios se lo prometa y sino, así lo he mandado; ocupando así la presiden-
cia interina, se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose los tres
que cesan en sus cargos, firmando todos, de que certifico.

Don Dominguez

Juan de Gutierrez
Fernando Ramirez

Cristóbal Navarrete
Lito Samonal
Jose Espejo



POAMEX DATA DE EXTREMADURA

Continuacion del acta anterior, seguitamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental del Sr. D. Francisco Ramirez Torres se procedio al nombramiento de Alcalde, Presidente, en votacion secreta por medio de papulitas que el anterior fue recibiendo de mano de los Pres. Concejales, que sin desdobladas ni vorlas iba depositando una a una en la urna que estaba preparada al efecto. Hecha la votacion fue sacando el Presidente de la urna las mencionadas papulitas una por una y leyendo en alta voz el contenido que dio el resultado siguiente:-

- En la 1^a decia, D. Francisco Ramirez Torres
- En la 2^a idem, El mismo
- En la 3^a idem, El mismo
- En la 4^a idem, El mismo
- En la 5^a idem, El mismo
- En la 6^a idem, El mismo
- En la 7^a idem, El mismo
- En la 8^a idem, El mismo
- En la 9^a idem, El mismo

Y presentando este escrutinio nueve votos a favor de Don Francisco Ramirez Torres, fue proclamado Alcalde Presidente, como agraciado por mayoria absoluta de votos y paco a ocupar la presidencia, recibiendo el baston de autoridad como insignia de su cargo, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma ya expresada.

Acto continuo, siendo los tenientes de Alcalde que corresponden a este Distrito municipal se procedio en igual forma al nombramiento de los mismos y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente:-

Para 1^o Teniente de Alcalde

- En la 1^a papulita decia, Don Fernando Torres Rico
- En la 2^a Don Lito Lamonal
- En la 3^a Hdefonso Torres Lozano
- En la 4^a Lito Lamonal
- En la 5^a El mismo
- En la 6^a Hdefonso Torres Lozano
- En la 7^a El mismo
- En la 8^a Lito Lamonal
- En la 9^a El mismo

Y resultando de este escrutinio cinco votos a favor de Don Lito Lamonal, Caballo, tres a favor de Don Hdefonso Torres Lozano y uno a favor de Don Fernando Torres Rico, quedo proclamado el 1^o para el cargo de 1^o Teniente.

Para 2^o Teniente de Alcalde

- En la 1^a papulita decia, Don Fernando Torres Rico



En la 2.^a Jor.^a M.^a Dominguez - En la 3.^a Hernando Torres
 Rico - En la 4.^a M.^a Alonso Torres Loraño - En la 5.^a Jor.^a M.^a
 Dominguez - En la 6.^a Hernando Torres Rico - En la 7.^a
 Jor.^a M.^a Dominguez - En la 8.^a El mismo - En la 9.^a
 El mismo. Y como Don Jor.^a M.^a Dominguez Garcia
 haya obtenido cinco votos, Don Hernando Torres Ri-
 co tres y Don M.^a Alonso Torres Loraño uno, fue pro-
 clamado 2.^o Conde de Alcalde Don Jor.^a Ma-
 ria Dominguez Garcia, y tanto el 1.^o como el 2.^o
 fueron a ocupar sus respectivos aientos, recibiendo
 los bastones insignias de su cargo, habiendo pres-
 tado antes el debido juramento en la forma expresada.
 En seguida se procedió en la misma forma al
 nombramiento de Sindico y resultó electo por cinco
 votos contra cuatro D. Cristobal Canzales Velazquez y
 debiendo determinarse el orden numerico de
 Concejales para que cada cual ocupe su respectivo
 lugar y pueda ir suelto yendo al que le preceda, ya
 en la presidencia, ya en el desempeño de la Alcal-
 dia o tenencias y a falta de reglamento y de ex-
 plicacion en la Ley que determine la forma, se procedió
 a verificarlo por mayoria de votos, segun se acordó
 por la Corporacion en la forma siguiente: 1.^o Jor.^a
 Caspe Hernandez - 2.^o D. Digno Ramirez Leal -
 3.^o M.^a Alonso Torres Loraño - 4.^o Hernando Torres Rico
 y 5.^o Juan Hito Soluda. Y en cumplimiento de lo que
 dispone el articulo 84 de la Ley Municipal, queda-
 ron designados los Domingos a las diez de la ma-
 ñana de cada semana para la celebracion de las
 sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto,
 declarando definitivamente constituido el Muni-
 cipio por el Sr. Alcalde Presidente, invitán-
 do a los Sres. Concejales a que asistan punt-
 ualmente a las sesiones, particularmente a las
 primeras con objeto de ocuparse de los asun-
 tos urgentes, acordando que se defra-
 te circunstancia de la brevedad. Disputacion pre-

vincial y al Sr. Gobernador Civil de la provincia
por el como inmediato de la jurisdiccion del Ayun-
tamiento, y firman los Srs. Concejales con el Pre-
sidente, de que yo el Srno, certifico.

Fran. ^{co} Ramirez Secretario

José ^{co} Dominguez Cristobal Cruzado

José Espejo Benigno Ramirez Melchor Torres Lozano

Fernando Torres
Juan ^{co} ~~del~~

Señor ordinario, del 5 de Julio

En la villa de Neogales a cinco de Julio de mil ochocientos
noventa y uno, se reunieron los Srs. que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma, en sus salas de conciu-
ny, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan ^{co} Rami-
rez Torres y siendo las diez de la mañana, este manifestò
que estaba abierta la sesion y aprobada la de la anterior por
el Srno. se dio lectura de los Boletines Oficiales y ordenes
superiores, acordando la Corporacion se guarden y cumplan.
Esto continuo por mi el Srno. se dio cuenta del escrito pre-
sentado por Don Esteban Mamoguim y Compañeros, con-
tando al acuerdo que se le notificò con fecha veintidós de
Junio último, de lo cual enterada la Corporacion, se abrió un
amplio debate y unánimemente, manifestò que, No resultau
de dicho escrito que nada contestan a los cargos que le re-
sultan, cuales son que las cantidades que han dejado im-
descubiertas son ilegales y por consiguiente no pueden haberse
efectivas, sin responsabilidad, del que lo verifique: Que los ex-
pedientes de apremio no estan en debida forma, y que ni en el
apremio semejantes descubiertas ni en firme ni en contra; Consi-
derando que todo lo que expresan en el escrito respecto a que
fue la causa el haber sido reparados de sus cargos, es una pu-
ra fábula, por cuanto, su reparacion fue en el año 1887 a
88 por no haberse constituido el Ayuntamiento que debio expresar a efir-
cer; y Considerando que es cierto cuanto el Ayuntamiento expone
en su expuesto acuerdo de 28 de Junio último, la Corporacion
acorda confirmar referido acuerdo, que se les haga saber
a los interesados y se remita el expediente al Sr. Goborna-
dor Civil de la Provincia, a cuyo fin se sigue certifi-
cacion de este acuerdo que se remitirá a dicho expediente.

Inmediatamente por mi el Sr. y por orden del Sr. Presidente se dio lectura del articulo 60 de la Ley municipal y se puso en consideracion a la eleccion de personas de votacion directa y por papelitas el numero de comisiones permanentes de que ha de dividirse, con fiandose a cada una todas las negociaciones generales de una o mas ramas de las que la Ley pone a su cargo y de terminandose el numero de individuos de que han de componerse, quedando elegida por mayoria de votos en la forma siguiente:

Para la Comision de Hacienda

- D. Mateo Gomez Toranzo
- D. Don Espiridon Hernandez

Para la de Obras publicas.

- D. Domingo Ramirez Leal
- D. Francisco Torres Rios
- D. Juan Hito Boluda

Y igualmente acordo la Corporacion ratificar los nombramientos de todos los empleados que tiene el Municipio a disposicion del Depositario de fondos municipales que sin embargo que les impiera la mayor confianza, asi como los demas empleados en la actualidad desempeñan el cargo de treinta y dos de calle, se ha acordado conosciendo nombrar para este destino a Don Francisco Gutierrez Rubio, quien hecho comparecer en el acto, acepto el cargo y se comprometa a poner la fianza de la cantidad que le obliga el Ayuntamiento, abonandole por desempeñar este cargo la cantidad de veinte y cinco pesetas de las doscientas cincuenta que tiene asignadas en el presupuesto y las diez restantes se le daren a Cecilia Espinosa como gratificacion por recaudar todo lo que deba percibir el Ayuntamiento por todos conceptos, incluso la contribucion territorial e industrial y percibirá ademas el 5% por ciento de todo lo que recaudare, a cuyo fin queda desde hoy nombrado como tal Recaudador y agente ejecutivo.

Cambien acordo la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto mande hacer los pagos que sean necesarios en el presente mes. Sin habiendo mas asuntos de que tratar, le vacante el Sr. Presidente la sesion y firman los concurrentes, de que certifico:

Juan Ramirez Secretario y Don Domingo

Cristobal Casado Jose Espejo y Domingo Ramirez

Mateo Gomez Toranzo Espiridon Hernandez
Francisco Torres Rios Juan Hito Boluda
Domingo Ramirez Leal Francisco Ramirez



Señon ordinaria del dia 12 de Julio de 1891

En la Villa de Cozales a doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma y en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramirez Torres, y siendo las diez de la mañana, declaro este Sr. abierto la sesion y por mi el Sr. se dio cuenta de los Boletines oficiales, y ordenes superiores recibidas desde la ultima sesion, y despues de aprobar esta, se acordó se guarde y cumpla cuanto se ordena.

Atto. continúo yo el Secretario por orden del Sr. Alcalde, di lectura a los articulos del 66 al 70 de la vigente Ley municipal, de los cuales entiendo la corporacion acordó: que se de cumplimiento a lo que en los mismos se ordena, renovandose la Junta municipal de asociados para el año economico de 1892 a 1893, y para llevarlo a efecto, se formara el numero de secciones en que se hayan de repartir los contribuyentes para la designacion por suerte de los que han de componer dicha Junta, que sera de igual numero que el de concejales de este Ayuntamiento, y cuyas secciones, atendidas las circunstancias locales, se formaran por calles, publicandose despues el resultado de ellas, procediendose finalmente al sorteo que determina la ley, a fin de que quede constituida la Junta antes de la terminacion del proximo mes de Agosto, dando comision al Alcalde, Regidor Sindico del Ayuntamiento y Secretario, para que formen referidas secciones segun lo que resulte de los antecedentes que obran en la oficina municipal, y las publiquen dando despues cuenta al Ayuntamiento para acordar el sorteo que previene la ley.

Igualmente acordó la corporacion que se publique un bando para que nadie quemare rastrojos, o raras ni pastos, ni entred con sus ganados a aprovechar rastrojos ajenos sin autorizacion de su dueño.

Y no habiend mas asuntos de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, mandand entender esta acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Juan Ramirez Torres Secretario
Cristobal Equiano
Jose Espejo
Melchor Torres Lozano
Francisco Ramirez Torres Alcalde
Benigno Ramirez
Capitán Espinosa
Fia

Señon ordinaria del dia 19 de Julio de 1891

En la Villa de Cozales a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramirez Torres, quien declaro abierta la sesion a las diez de la mañana, y proveyo lectura y aprobacion de la anterior, se dio cuenta por mi el Sr. de los Boletines oficiales y ordenes superiores recibidas ultimamente acordandose se cumplan inmediatamente con el Sr. Alcalde, Regidor y Secretario, para que se presente a la corporacion que siendo testigos inmemoriales que el Municipio pague los gastos que se ocasionen en la fun-



donde San Sebastian, como Patrono del Pueblo, sea preciso acordar sobre ello y despues de discutida el asunto el Ayuntamiento acordó: Que el Regidor Sindico D. Cristobal Lamada dirija lo que oca prudente para celebrar dichas funciones, y que en atencion a la escasez de fondos del Ayuntamiento se le expida a cada puente que se levante en la via publica, una modica cantidad, a juicio del Sr. Alcalde y ayuntamiento Regidor Sindico, y lo que faltare para sufragar los gastos se abone de los fondos municipales con cargo al articulo 5.º del capitulo 9.º del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levanto el Sr. Presidente la sesion, mandandole extender esta acta que firman los concurrentes de que certifico Juan. Maniaca Secretario Municipal por, M. P. Dominguez

Cristobal Lamada y Jacinto Lopez
Benigno Maniaca
Telefonio Torres Lozano

Cayetano Lopez

Union del dia 26 de Julio de 1893

En la Villa de Logroño a veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones con la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maniaca Torres, y siendo las diez de la mañana, declaro dicho Sr. abierta la sesion, mandandole al infrascripto Sr. que diese lectura al acta de la anterior, lo que verificada fue aprobada, inmediatamente por el mismo se dio lectura tambien de los Boletines oficiales y ordenes emanadas de autoridades superiores, acordandole se guarden y cumplan.

Acto continuado el Sr. Alcalde hizo presente, que como ya consta a la Corporacion, se ha mandado por la Delegacion de Hacienda de la Provincia un agente ejecutivo para proceder por la via de apremio a hacer efectivos los descubiertos por comunes que tiene este Municipio pertenecientes a años anteriores, y que registrados los antecedentes que obran en esta oficina, los cuales se ponen de manifiesto aparece que en los años de 1885 a 1886 y de 1886 a 1887 se cubrio por aquel Ayuntamiento con expreso para pagar dichos descubiertos, y que en el año de 1889 a 90 pagó el Ayuntamiento de Logroño que la Hacienda aplico a los descubiertos de aquellos años, por lo cual resulta el descubierta de este ultimo,

PGAMEX

DE BARRAJON

de los la cual enterada la corporacion, a quien de sus antecedentes que se
le han presentado, por unanimidad acordó: Que resultando que el Ayun-
tamiento de los años de 1885 a 1887 recaudó un por consuno mayor can-
tidad que la que debían satisfacer a la Hacienda por el cupo que le co-
rrespondia; y resultando que a pesar de esto aparece que se debe a la
Hacienda la cantidad que la misma reclama; y considerando, que
dicho Ayuntamiento no ha satisfecho, como debía, lo que adeudara
por dicho concepto, sin embargo de haberlo recaudado, lo que induce
a creer que han malversado aquellos fondos, puesto que se expedía darle
mas inversión que entregarlos a quien correspondia; que se les haga
saber a los individuos de aquel Ayuntamiento que en el termino
de cuatro dias presenten las cartas de pago que acrediten haber satis-
fecho dicho descubrimiento y si no lo verifican se proceda contra ellos en
la forma que previene la instrucción vigente de apremios, haciendoles
saber ademas que quedan responsables de las dietas que devenga dicho
Ayuntamiento desde el dia que le fue expedido el despacho, asi como
de las perquisiciones que se le puedan irrogar al Ayuntamiento por este
asunto, poniendole todo en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda de el Sr. D.
Igualmente el Sr. Alcalde hizo presente a la corporacion, que en virtud
de las atribuciones que se le habian conferido en sesion del dia doce del
corriente, habia formado las secciones para el sorteo de asociados, en virtud
del Real Decreto Sindico y el Sr. D. y habian estado expuestas al publico por ter-
mino de ocho dias, sin que se haya presentado reclamacion alguna en virtud
de lo consta del expediente que sigue a la corporacion para su examen.
del cual enterados los Concejales le prestaron su aprobacion y acordaron
que en atencion a que se encuentran cubiertas las formalidades que previene
la ley municipal, ha de verificarse el sorteo por secciones de los asociados que
con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año economi-
co de 1890 a 1891, cuyo importante acto ha de tener lugar en sesion publica
en estas Casas Concejales el dia diez del proximo mes de Agosto y hora de
las diez de la mañana previo anuncio por pregones, y toque de campana
que indicara una hora antes, la reunion inmediata del municipio tal y
como se manda por el articulo 68 de referida ley. En mismo acuerdo la corpo-
racion nombra depositario de fondos municipales a D. Francisco Gutierrez Alvarez, y cobrador
de los mismos y de la contribucion territorial e industrial a D. Cecilio Espinosa (formal)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levanto el Sr. Presidente
la sesion mandando entender esta acta que firman los concurrentes y que certifica
Juan. ^{to} Ramirez de Soto y Gamonal José M.^{to} Domínguez
Cristobal Casares Benigno Ramirez
Aldefonso Torres Lozano José Sopena Cayetano Espinosa

sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1891
 En la villa de Soyalon a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Man-
 uicer Tomas quien declaro abierta la sesion a las diez de la mañana, y leida
 el acta de la anterior fue aprobada, inmediatamente por mi el Sr. secretario
 cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores recibidas desde la ulti-
 ma sesion, acordando se guarden y cumplan

Inmediatamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que hoy
 es el dia señalado para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que
 con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal
 cuya reunion ha sido anunciada por edictos en tiempo oportuno en la
 forma que esta prevenida, para esta propia mañana y hora de las
 diez, y habiendo transcurrido con exceso y previo toque de campana, te-
 niendo a la vista el expediente en que consta las listas de secciones apro-
 vadas por el Ayuntamiento y a propuesta de los circunstantes que se
 presentaron, se procedio al acto, dandose lectura en propios terminos por el
 Secretario, se los artículos de la Ley que tratan de la constitucion de la Jun-
 ta. Sin protesta ni reclamacion alguna, de que se va hacerse merito, se pro-
 ce a realizar la operacion, leyendose las listas de las respectivas secciones, y
 los nombres de los individuos comprendidos en las papeletas que fueron for-
 madas e introducidas en las bolas, y estas en la urna que usa este
 Ayuntamiento, y practicada cada sorteo con la debida separacion resul-
 taron designados por la suerte como adyuntos los individuos siguientes

1.ª Seccion

D. Bartolome Garcia Vargas, D. Luis Dominguez Torres y D. Miguel
Toro Baño.

2.ª Seccion

D. Diego Arcual Real, D. Ramon Carballo Guecho y D. Tomas
Hernandez Alender.

3.ª Seccion

D. Toribio Ramos Fernandez, D. Simon Almeida y D. Fran-
cisco Gomez Loraal.

Cuyo total de nueve asociados es el correspondiente al numero de lonce-
 jales de que consta este municipio. En su vista acordó la Corporacion se
 publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe
 por medio de oficio a los agraciados. En este estado levanto el Sr. Presidente
 la sesion mandando extender esta acta que forman los concurridos de que certifico

Juan. Ramirez Soto J. M. J. José, D. Dominguez

Cristobal Casado Jose de Jesus
 Benigno Manuero
 POAN Alfonso Torres Loraal
 Regentand. Espinosa

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '7'.



Señon ordinaria del dia 7 de Agosto.

En este dia no hubo señon por no haberse reunido suficiente número de Concejales. (Hogales a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde
fran. Miras

El Señor.
Cajetano Espinosa

Señon ordinaria del dia 16 de Agosto.

En la villa de Nogales a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Sr. que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran. Miras Torres, quien declaró abierta la sesión, siendo las diez de la mañana, y leida y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura por mí el Señor, de los Boletines Oficiales y órdenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Esto continuo acordó la Corporacion que por el Sr. Alcalde se ordene la limpieza de fuentes y pilares y satisfaga los gastos con cargo al Capitulo correspondiente, y ademas autorizarlo para que se den medicinas gratis a los que considere pobres hasta cubrir el Capitulo y Artículos pertenecientes a Socorro-domiciliarios.

Tambien acordó la Corporacion que teniendo en cuenta la escasez de agua en la ribera, y conociendo la necesidad que tienen no solo los ganados sino tambien los vecinos para lavar las ropas y a fin de que no se entorpezcan unos a otros, se les ventalará para lavaderos desde el Puente hasta el Calicanto de los Salomares, desde el molino de el Medio hasta el paraje de Trablera y Mahigaliuda y lo demás se quede para abrevadero del ganado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesión, mandando extender este acta que firman los concurrentes, de que yo el Señor, certifico.

fran. Miras

Esto firmaron José M.º Dominguez

Cristobal Casado

José Espejo

Benigno Miras

Fernando Torres

Melchor Torres Lozano



POAMEX

DIPUTACION DE EXTREMADURA

Cajetano Espinosa



Sesión ordinaria del día 23 de Agosto.

En la villa de Nogales a veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ramirez Torres, quien declaró abierta la sesión, siendo las diez de la mañana, y leída y aprobada el acta de la anterior, se dio lectura por mí el Sr. de los Boletines Oficiales y órdenes superiores, acordándose se guarden y cumplan.

Después quedó se presentaron a la Corporación Don Francisco Gutierrez Breaña y Don Cecilio Espinosa Gomez y dijeron que aceptaban los cargos de Depositario de fondos municipales el primero, y de cobrador de los mismos y de la contribución territorial e Industrial el segundo, quedando conformes en percibir como premio por los trabajos que le cauda veinte cincuenta pesetas el Gutierrez y diez pesetas el Espinosa, que con las doncellas cincuenta que están presupuestadas para el Depositario y además el cobrador percibirá el uno o una ruita por % de lo que recaude por todos conceptos.

En este acto se retiró el Sr. Alcalde ocupando la presidencia el Sr. Concejale Don Sisto Gamonal Caballero y se dio cuenta de una solicitud presentada por el Sr. Alcalde pidiendo se le conceda licencia por dos meses para salir a tomar baños y recuperar su salud, y conociendo que es justa la solicitud, acordó concederle dicha licencia que terminará el día veintitres de Octubre próximo y se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levantó el Sr. Presidente la sesión, mandando obedir este acta que firman los concurrentes de que certifico.

Francisco Ramirez Torres Sisto Gamonal José M. Gomez

Cristóbal Casado José Espejo Benigno Ramirez

Breaña

RAMEX

ESPINOSA

Telefonos Torres Linares

Capitán Espinosa



Señor ordenanza del día 30 de Agosto.
En la villa de Nogales á treinta de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y uno reunidos los Sres. que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma en su sala de Sesio-
nes bajo la presidencia del Sr. Sr. Comente de Alcalde Don
Luis Gamonal Caballos quien declaró abierta la sesión
siendo las diez de la mañana, y leída y aprobada el ac-
ta de la anterior, se dio lectura por mi el Secretario de los
Boletines Oficiales y órdenes superiores, acordando la Cor-
poración se guarden y cumplan.

Acto seguido el Sr. Pres. de la Corporación, y por orden
del Sr. Alcalde dio lectura de una comon recibida del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que trae en
una Real orden del Ministerio de Fomento por la
que se declara que los frutos de bellota y partes del
tenuo denominado "Los Madroñales" de este término
pertenece á este Pueblo, y no á Gabriel Carbajal
que ha querido apropiársela y que desde la fecha
queda incluido en el Plan Forestal para el ejer-
cicio corriente; de lo cual enterada la Corporación, acor-
do que por el Sr. Alcalde á nombre de la Corporación
y por los individuos de la misma que quisiera acom-
pañarlo, se persone en dicho terreno y tome posesión
de expresados frutos, ordenando la expulsión de los
ganados que existan en el mismo y que en seguida
se instruya el oportuno expediente para llevar á efec-
to el referido aprovechamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, levan-
tó el Sr. Presidente la sesión, mandando extender este
acta que firman los concurrentes, de que certifico.

Luis Gamonal, Sr. D. Ignacio
Jose Lopez, Sr. Benigno Ramirez, Sr. Alfonso Torres Lozano
Sr. Fernando Gomez
Cajetana Jimenez
Sesión del día 6 de Setiembre

En la villa de Nogales á seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, se reu-
nieron los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las
Cajas consistoriales y en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde in-
terino D. Luis Gamonal Caballos, y siendo las diez de la mañana, declaró dicho
Sr. abierto la sesión, y leída y aprobada el acta de la anterior, se dio lectura por mi
el infrascrito Secretario de los Boletines Oficiales, y ordenes superiores recibidos de la
última sesión, acordando la Corporación se guarden y cumplan.

Acto continuo el Sr. Alcalde hizo presente á los Señores Concejales que según la
orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, queda incluido en el plan forestal, pa-

el presente negocio el aprovechamiento de pastos y bellotas del terreno de los
 Madroñales en el Partido de Batabiand, y siendo pronto la época de su dis-
 frute, deve la Corporacion acordar lo que crea mas oportuno sobre este asun-
 to: en su virtud se pasa a discusion el medio mas equitativo de hacer el apro-
 vechamiento tanto de los pastos como de las bellotas y despues de un amplio
 debate en el que cada cual expuso sus opiniones, se acordo por unanimidad
 que sea por subasta, previa tasacion, y que en virtud de que segun es publico
 corren las incinas de bellotas por culpa de la bruga, si algun
 (grangero la) solicita para el aprovechamiento de los pastos y bellotas en
 la condicion de dar participacion al vecino que lo sea, se le adjudique por
 la tasacion, y con las condiciones que se estipularan, para todo lo cual
 se instruya el oportuno expediente, por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico
 los cuales pondran las condiciones que sean procedentes, y practicarán
 con las diligencias sean necesarias hasta la terminacion, remiten-
 do despues el expediente para la superior aprobacion del Sr. Gober-
 nador Civil de la Provincia, y que los peritos que tocan dichos aprovecha-
 mientos sean don Antonio Centeno y Eugenio Alvarez vecinos de esta villa.
 En mismo hizo presente el Sr. Alcalde a la Corporacion que viviendo
 los hijos comunales, denominados Patro y Capista, se encuentran tambien
 atacados de la bruga, y por consiguiente, casi sin bellotas, creia convenien-
 te se acordase lo que parecia conveniente para su disfrute, habiendo
 la Corporacion acordado sin embargo del escaso fruto que tienen los
 expresados hijos, devese subastar, o adjudicarse a cualquier vecino que
 lo pida con la condicion de dar participacion a los que lo apetezcan
 sin limitacion alguna para el fruto que le ha de aprovechar, y se
 este modo terminara mas pronto el aprovechamiento y se le can-
 sara mas perjuicio a los sembrados que se han de hacer en di-
 chos hijos, segun esta adjudicada anteriormente. Y que para la
 instruccion del oportuno expediente, autoriza la Corporacion a los
 Sr. Alcalde y Regidor Sindico, quienes despues de terminada, lo remitiran
 a la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, deviendo
 ser tasado dicho fruto por los Peritos don Antonio y Eugenio Alva-
 rez vecinos de esta villa.

Por mi el Sr. se dio cuenta a la Corporacion de un escrito presentado
 por don Alfrans Monera, solicitando la exaltacion de esta villa pa-
 tralada de la Albuera, acordando la misma se acceda a esto por-
 vis el pago de los descubiertos que tenga a favor del municipio.
 Tambien acordo la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde, para que
 dentro del presupuesto mande hacer los pagos que se ocurran en
 el presente mes. Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar levanto el Sr. Presidente la sesion, mandando extender
 esta acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Auto. Camaral. P. de M. de C. y C. Cristobal Casado
 Jose Lopez ~~Francisco~~ Domingo Ramirez ~~Manuel~~ Torres ~~Lezcano~~
 Fernando Gomez ~~Manuel~~ Cayetano Jimenez
 Sr.

Sesion ordinaria del dia 13 de Setiembre

No hubo sesion en este dia por no haber concurrido el suficiente numero de Concejales. Vocales a trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde

Diego Zamora

El Teniente

Capitán Espinosa

Sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre

En la villa de Nogales a veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Diego Zamora Caballo, y siendo las diez de la mañana, dió el Sr. Presidente declarada abierta la sesion, y leida y aprobada el acta del anterior se dió lectura por mi el infrascripto Teniente de los Decretos oficiales y ordenes superiores recibidas desde las ultimas sesiones, acordando la Corporacion se guarden y cumplan.

Acto continuo acordó la Corporacion aprobar los Expedientes de aprovechamientos de los Madronales y Egidos de este termino, y que el Sr. del Ayuntamiento lleve a mano para la aprobacion del Sr. Gobernador, y con objeto de enterarse si es cierto que Gabriel Carbajal, un apelado de la Real orden por la que se declara pertenecer al Pueblo los frutos y plantos de expresados Madronales, para si resultare, con esta noticia que se ha dado de publico preparame nuevamente el Ayuntamiento para la defension y no ser sorprendido; y que para los gastos que se le originen en el viaje se le abonare sueltos por cuenta con cargo al Capitular de supresivos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesion, de la que se estende la presente acta que certifica.

Diego Zamora

Juan M.^a Dique

Cristobal Casado

Jose Espejo

Fernando Gomez

Capitán Espinosa

Sesion ordinaria del dia 27 de Setiembre

Por no haber concurrido suficiente numero de Concejales no hubo sesion en este dia. Vocales 27 de Setiembre 1891.

El Alcalde

Diego Zamora

El Teniente

Capitán Espinosa



Señon ordinaria del día 4 de Octubre 1891.
 En la villa de Nogales a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los D^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Srto. Lamona Caballo y siendo las diez de la mañana dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior se dio lectura por mí el infrascrito Sr. de los Boletines Oficiales y ordenes superiores recibidas anteriormente, acordando la Corporacion se guarden y cumplan.

Todo continuó el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto haga los pagos que se orenan en el presente mes. No habiendo otros asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente, la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los condeputados, de que certifico.

Sito Lamona Sr. Maria Dominguez

Cristobal Casado Jose Espejo Sr. Fernando Gomez
 Capellán Espinosa

Señon ordinaria del día 11 de Octubre
 No hubo sesión en este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales. a Nogales a once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde

El Sr. Sr.

Sito Lamona Sr.

Capellán Espinosa

Señon ordinaria del día 18 de Octubre
 En la villa de Nogales a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los D^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Srto. Lamona Caballo y siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída y aprobada

el acta de la anterior, se dio lectura por un el infrascripto
Sr. de los Decretos Oficiales y ordenes Superiores reci-
bidas posteriormente, acordando la Corporacion se guarden
y cumplan. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levan-
to el Sr. Presidente la sesion, de la que se citando la presente ac-
ta, que firman los Srs. concurrentes, de que certifico

Juan Ramiro y Santa Juana el Sr. M. D. Quera
Jose Espejo y Benigno Manriquez Fernando Torres
Nicolás Torres Luciano Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria del dia 28 de Octubre

En la villa de Nogales a veintiocho de Octubre de mil ochocientos
noventa y cinco, se reunieron los individuos que componen el
Ayuntamiento constitucional de esta Villa, en el sala de sesiones bajo
la presidencia de Sr. Alcalde Don Manuel Ramiro Torres,
quien siendo las diez de la mañana se abrió la sesion
y leído y aprobado el acta del anterior, se dio lectura por
mi el Sr. de los Decretos Oficiales y ordenes superiores, acor-
dando la Corporacion se guarden y cumplan.

Despues de lo que se dio cuenta de una comon del Sr. Gobernador
Civil de la provincia a la que acompaña para su informe
una instancia de Don Bartolome Linares Vazquez, solicitando
varias cantidades que dice se le adeudan, de la cual se
reda la Corporacion y discutido ampliamente, este asunto
acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde informe del
modo siguiente:

Despues reconocido este archivo Municipal, no se encuentra
por mi la cuenta de la Hacienda de Consumos a que hace
referencia el recurrente, pero si aparecen documentos en
que los Ayuntamientos sucesivos han gestionado que aquel
sea vendido, sin haberlo podido conseguir. Tambien se pa-
rece que en aquel año se autorizó a aquel Ayuntamiento por
la Hacienda de Hacienda de la Provincia para cubrir el
cupa de Consumos a que fueron por Hacienda los Cereales y
Carnes Saladas, y despues por solo un acuerdo del Ayunta-
miento se autorizó substituyendo las Carnes Saladas y
haciendo un Reparto de Cereales al que le dieron el nom-
bre de Concursos, y el cual se negaron muchos vecinos a
pagar por encontrarse ilegal, y por esta razon el Ayunta-
miento subsiguiente no quiso admitir aquellos desubiertos y
ademas por no proporcionar las cuentas de la Hacienda
seguramente se encuentra un acuerdo del Ayuntamiento
de Enero de 1886 en que se nombra el Ayuntamiento de Con-

unos a Don Bartolome Garcia Vazquez, sin asignarle cau-
tidad alguna, por dice que se le pagaria de los fondos de
aprovecho de Admon. y como hasta la fecha no se supia la cuen-
ta ni hayan entregado fondos de ella, no hay de donde
satisfacerle; sin embargo tambien se observa que la cuenta
presentada, y que acompaña es una cuenta particular
con el Alcalde, sujeta que la mayor parte de la data-
cion partidas que ni estan ni pueden estar en presupuesto ni estar
aprobadas por el Ayuntamiento. Respecto al 2º punto temporario
existen antecedentes del debito que se rodancia ni en el pre-
suesto adicional de dicho año aparece semejante,
describiendo.

Respecto a la subasta, de Pesos y Medidas tempo-
ra se encuentra acuerdo ninguno del Ayuntamiento ni Expediente
de subasta de dicho arbitrio ni antecedente alguno que de-
a conocer ni el pago que dice el rescomento, ni la ilegali-
dad de la subasta. Pues ora parecia saber por quien fue
acordado un arbitrio y por quien y por que motivo fue
anulada la subasta.

Tambien acordó la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde
para que dentro del presupuesto y segun el estado de fondos
del Municipio, autorice los gastos que se ocurran en el
proximo mes de Noviembre.

No habiendo mas asuntos de que tratar levantó
el Sr. Presidente la sesion de la que se extendió la presen-
te acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Juan Vazquez, Jefe Municipal / Sr. D. Gomez
Jose Espinoza / Benigno Marin / Fernando Gomez
Alejandro Torres / Cayetano Espinosa

Sesion ordinaria del dia 5º de Noviembre
En la villa de Nogales a primero de Noviembre de mil
ochocientos noventa y seis, se reunieron los individuos que
componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en su sala
de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Vazquez Torres, el que, siendo las diez de la ma-
ñana declaró abierta la sesion y leida y aprobada el
ta de la anterior, se dió lectura por mi el Jefe de los
Sres. Oficiales y ordenes superiores recibidas desde
tiempo sesion, acordando la Corporacion se que
cumplan.
El Sr. Alcalde hizo presente a la Cor-
poracion muy frecuentes las quejas que produ-
cio por la falta de resplato que hay a la

es casi un mundo de los rosos de bellotas que se están
 observando y las intradas de ganado en los sembrados
 sin que pueda aprehenderse a ninguno delincuente
 y que en su concepto la causa de esto es, no tener mas
 que dos Guardas para un término tan grande, lo que
 somete al conocimiento de la Corporación para que deli-
 berase lo que merezca mas justicia. Entrados los Tres
 Consejales y después de una amplia y deliberada discusión
 se acordó por unanimidad que por ahora y mientras las
 circunstancias lo aconsejan, a fin de evitar la perjuici-
 cion que se rogau, se ponga por nuevo Guardas y en
 atención a que lo que se ha propuesto con dicho ob-
 jeto de pagar a los Guardas, no alcanza para sa-
 tisfacer a los tres Guardas, se abona lo que falta con
 cargo al Capitulo de Compraventas.

Proposición tomada por mi el Sr. D. Diego de
 la Corporación de las solicitudes presentadas por
 Pedro de Alencar Espinosa, Diego de Carrero Torres,
 y Juan de Torres Morales pidiendo que los co-
 loquen de Guardas en atención a la preferencia
 que tienen por ser vecinos del Dgo. de, acordando
 de la Corporación que vista la preferencia que les
 da la Ley y que los solicitantes son de buena con-
 ducta y poseen capacidad suficiente para desempe-
 ñar el cargo, se les admita como tales Guardas
 desde el día tres del corriente, expediendo los Sr.
 Alcalde sus respectivos nombramientos y que los
 actuales Guardas cesen mañana en sus cargos.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó el Sr.
 Presidente la sesión de la que se extiende la presente
 acta, que firmaron los Tres concejales, de que certifica

Juan Ramirez Secretario (con N.º de Quere
 José Expósito Benigno Manríquez Fernando Torres
 Alonso Torres Luque Cayetano Jimena

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre.
 No hubo sesión en este día por no haberse reunido su
 suficiente número de Consejales.

Requiere a cada de Noviembre de mil ochocientos
 y noventa y cinco
 Sr. Alcalde
 Juan Ramirez
 N.º de Quere
 Cayetano Jimena

